



Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México



CON ANEXOS Y DISCO

Stamp: "2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB" SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 05 ABR 2024 13:26 DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1530

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Ciudad de México, a 05 de abril de 2024. Oficio No. TJACDMX/DGA/286/2024.

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas. Presente.

Por instrucciones de la Magistrada Presidenta, Dra. Estela Fuentes Jiménez, y en atención al oficio SAF/SE/DGACyRC/0874/2024, con fecha de 19 de marzo de 2024, mediante el cual solicita el Informe de Avance Trimestral, correspondiente al Primer Trimestre (Enero – Marzo) del Ejercicio Fiscal 2024, adjunto me permito remitir a usted impreso así como en archivo electrónico Excel y PDF el citado informe de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Stamp: A GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DIRECCIÓN GENERAL ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTA 05 ABR 2024 OFICIO C/ANEXOS Y CD 4.0004 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INTEGRACIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN RECIBIDO

- c. c. c. e. p. DRA. ESTELA FUENTES JIMÉNEZ.- Magistrada Presidenta de este Tribunal, de su Sala Superior y de su Junta de Gobierno y Administración. MTRO. ÁNGEL OSVALDO UBALDO NÚÑEZ.- Titular del Órgano Interno de Control. LIC. ELIZABETH MEDINA MARTÍNEZ.- Directora Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas.

Avenida Coyoacán núm. 1153, 4to. Piso, Col. Del Valle Centro, Ciudad de México C.P. 03000, Alcaldía Benito Juárez Tel. (55) 50020100 Ext. 3151

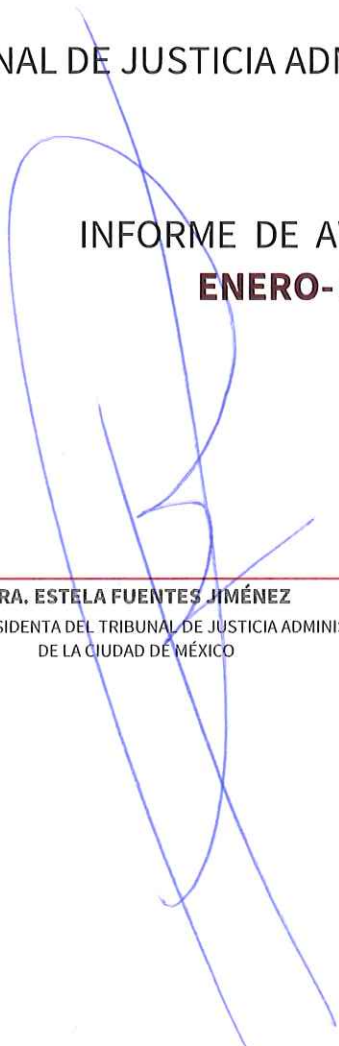
tjacdmx.gob.mx



21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL  
**ENERO- MARZO 2024**


Titular:



---

**DRA. ESTELA FUENTES JIMÉNEZ**  
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Responsable:



---

**LIC. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MATRIZ DE CONTROL DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL

Unidad Responsable del Gasto:		21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
Período:		ENERO - MARZO 2024				
Fecha de Elaboración:		01 DE ABRIL 2024				
FORMATO	NOMBRE	ENTREGABLE				OBSERVACIÓN
		FORMATOS FÍSICOS		MEDIO MAGNÉTICO		
		APLICA	NO APLICA	EXCEL	PDF	
RESUMEN EJECUTIVO	RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL	X		X	X	
IPRF	INGRESOS POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO	X		X	X	
EPCE	EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	X		X	X	
EPCF	EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	X		X	X	
EPPCP	EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	X		X	X	
APP-RF	AVANCE PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL		X	X	X	
PPI	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN		X	X	X	
IAPP	INDICADORES ASOCIADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		X	X	X	
ADS-1	AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS		X	X	X	
ADS-2	AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS		X	X	X	
FIC	FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS		X	X	X	
REA-1	REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		X	X	X	
REA-2	REINTEGROS DEL EJERCICIO ANTERIOR		X	X	X	
ADPR-1	ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAPÍTULO DE GASTO	X		X	X	
ADPR-2	ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR PROYECTOS, ACCIONES O PROGRAMAS		X	X	X	
R-RAMA	RECURSOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD	X		X	X	

Formato para el control interno de la DEIIRC

Titular:

DRA. ESTELA FUENTES JIMÉNEZ  
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Responsable:

LIC. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO





## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL

Unidad Responsable del Gasto:		21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:		ENERO - MARZO 2024
Fecha de Elaboración:		01 DE ABRIL 2024
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	EXPLICACIÓN
1.- Explicación general a las variaciones del presupuesto programado respecto al ejercido al periodo	31,416,681.58	Las variaciones del presupuesto programado respecto al ejercido obedecen al devengado de obligaciones laborales; las cuotas del ISSSTE; las cuotas SAR-FOVISSSTE; las aportaciones al FONAC, el apoyo al Sindicato y 3% sobre nóminas, que se pagan a mes vencido; de la licitación TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2024 para el servicio en Materia de tecnologías de la información y comunicación; la licitación TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2024, referente a la Adquisición de artículos de papelería, materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material eléctrico y electrónico y la licitación TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2024, por la Adquisición de equipos refacciones y accesorios de cómputo y tecnologías de la información, todas para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ya que se encuentran en proceso de facturación; así como de diversos servicios generales que se pagan a mes vencido y se encuentran en proceso de facturación.
2.- Principales acciones realizadas durante el periodo	121,672,935.54	Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos. Tramitar y dictar sentencia en los juicios de nulidad de competencia ordinaria y resolver recursos de reclamación y queja por incumplimiento. Dar atención a los requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como atender amparos. Recibir, tramitar y resolver asuntos en materia especializada. Tramitar y resolver recursos de apelación y reclamación de competencia jurisdiccional. Tramitar y resolver recursos de apelación y reclamación de competencia especializada. Recibir y tramitar demandas de amparo, recursos de revisión contenciosa administrativa y cumplimentar ejecutorías en segunda instancia. Recibir y tramitar consignaciones. Notificar trámite, sentencias y recursos. Fijar jurisprudencia. Establecer acciones y proponer políticas para el desarrollo del capital humano del Tribunal. Gestionar, transparentar y rendir cuentas de los recursos presupuestales. Programar las adquisiciones y suministrar a las áreas del Tribunal los recursos materiales y servicios generales. Implementar las acciones necesarias para la transparencia y protección de datos personales. Administrar la infraestructura tecnológica y desarrollar sistemas de información para eficientar la función del Tribunal. Otorgar apoyos a las y los jóvenes que prestan su servicio social, prácticas profesionales y prácticas jurídicas a fin de fortalecer los vínculos con las instituciones educativas y contribuir con la sociedad a formar profesionistas comprometidos. Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los servidores públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio, incorporando acciones con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. Fortalecer las políticas con enfoque de género y derechos humanos a nivel Institucional. Revisar la normatividad y ejercer funciones de control y de auditoría. Prevenir, disuadir, investigar y en su caso sancionar.
3.- Explicación general a las acciones realizadas con recurso de origen federal.	0.00	No aplica

Formato para el control interno de la DEIRIC

Elaboró: \_\_\_\_\_

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Autorizó: \_\_\_\_\_

LIC. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





IPRF INGRESOS POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS (Pesos con dos decimales)		IMPORTE DE LA VARIACIÓN (6)=5-4	EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES
	ESTIMADOS (4)	CAPTADOS (5)		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	2,334,410.98	2,334,410.98	
		2,334,410.98	2,334,410.98	La variación se debe a los otros ingresos obtenidos por rendimientos financieros, bases de licitación, cuotas de recuperación de las maestrías que imparte el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa (IEJA) y otros captados al Primer Trimestre de 2024.
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	129,962,772.00	129,962,772.00	-	No hay variación
- CORRIENTES	125,989,772.00	125,989,772.00	-	
- CAPITAL	3,973,000.00	3,973,000.00	-	
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS LOCALES</b>	129,962,772.00	129,962,772.00	-	No hay variación
- CORRIENTES	125,989,772.00	125,989,772.00	-	
- CAPITAL	3,973,000.00	3,973,000.00	-	
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS FEDERALES</b>	-	-	-	
- CORRIENTES	-	-	-	
- CAPITAL	-	-	-	
<b>TOTAL URG</b>	129,962,772.00	132,297,182.98	2,334,410.98	

*[Handwritten signatures and initials]*



EPCE EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

CAP	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)							VARIACIÓN		A) EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO DEVENGADO RESPECTO DEL PROGRAMADO
	APROBADO (4)	MODIFICADO (5)	PROGRAMADO (6)	COMPROMETIDO (7)	DEVENGADO (8)	EJERCIDO (9)	PAGADO (10)	(11)=8-6	(12)=9-8	B) EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO EJERCIDO RESPECTO AL DEVENGADO
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	125,989,772.00	126,418,466.00	126,418,466.00	124,243,073.59	121,103,375.54	98,974,784.42	98,916,833.62	- 5,315,090.46	- 22,128,591.12	
1000	99,902,531.74	99,902,531.74	99,902,531.74	99,902,531.74	99,902,531.74	86,519,732.19	86,493,681.39	-	- 13,382,799.55	A) No hay variación B) Las variaciones del presupuesto ejercido respecto al devengado obedecen al devengado de obligaciones laborales; las cuotas del ISSSTE; las cuotas SAR-FOVISSSTE; las aportaciones al FONAC y las aportaciones de apoyo para el Sindicato (organización sindical y fomento al deporte).
2000	4,260,106.52	4,380,106.52	4,380,106.52	4,100,971.11	2,214,119.71	989,164.55	989,164.55	- 2,165,986.81	- 1,224,955.16	A) La variación del presupuesto programado respecto al devengado obedece a que de las licitaciones TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2024, referente a la Adquisición de artículos de papelería, materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material eléctrico y electrónico y la TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2024, por la Adquisición de equipos refacciones y accesorios de cómputo y tecnologías de la información, ambas para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se han entregado parcialmente los materiales solicitados, por lo que la otra parte se entregará en los meses subsecuentes. B) La variación existente entre el presupuesto ejercido respecto al devengado, se debe a que está pendiente la facturación de la adquisición de papelería diversa, material eléctrico, el combustible y las refacciones y accesorios de cómputo.
3000	21,827,133.74	22,135,827.74	22,135,827.74	20,239,570.74	18,986,724.09	11,465,887.68	11,433,987.68	- 3,149,103.65	- 7,520,836.41	A) Se informa que la variación existente entre el presupuesto devengado respecto del programado, se debe a que de la licitación TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2024 para el servicio en Materia de tecnologías de la información y comunicación de este Tribunal, se han entregado parcialmente los bienes solicitados, por lo que la otra parte se entregará en los meses subsecuentes. B) Se informa que la variación existente entre el presupuesto ejercido respecto del devengado, se debe a que diversos servicios se encuentran en proceso de facturación, como son: la energía eléctrica, el agua potable, el servicio de telefonía convencional, el servicio de internet, la renta de inmuebles, la renta de equipos de cómputo, los activos intangibles, el servicio de fotocopiado, el servicio de vigilancia, la limpieza de inmuebles y el mantenimiento de elevadores, así como el 3% del impuesto sobre nóminas que se paga a mes vencido.
<b>TOTAL GASTO DE CAPITAL</b>	3,973,000.00	3,973,000.00	3,973,000.00	2,824,100.00	569,560.00	-	-	- 3,403,440.00	- 569,560.00	
5000	3,973,000.00	3,973,000.00	3,973,000.00	2,824,100.00	569,560.00	-	-	- 3,403,440.00	- 569,560.00	A) Se informa que la variación existente entre el presupuesto devengado respecto del programado, se debe a que de la licitación TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2024, por la Adquisición de equipos refacciones y accesorios de cómputo y tecnologías de la información, se han entregado parcialmente los bienes solicitados, por lo que la otra parte se entregará en los meses subsecuentes. B) Se informa que la variación existente entre el presupuesto ejercido respecto del devengado, se debe a que la adquisición de discos duros para servidor, discos duros para unidad de almacenamiento, escáneres verticales y switch de 48 puertos, se encuentran en proceso de facturación.
<b>TOTAL URG</b>	129,962,772.00	130,391,466.00	130,391,466.00	127,067,173.59	121,672,935.54	98,974,784.42	98,916,833.62	- 8,718,530.46	- 22,698,151.12	





EPCF EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						VARIACIÓN		
				APROBADO (4)	MODIFICADO (5)	PROGRAMADO (6)	COMPROMETIDO (7)	DEVENGADO (8)	EJERCIDO (9)	PAGADO (10)	(11)=8-6	(12)=9-6
01	02	01	<b>GOBIERNO</b>	129,962,772.00	130,391,466.00	130,391,466.00	127,067,173.59	121,672,935.54	98,974,784.42	98,916,833.62	(8,718,530.46)	(31,416,681.58)
			<b>JUSTICIA</b>	129,962,772.00	130,391,466.00	130,391,466.00	127,067,173.59	121,672,935.54	98,974,784.42	98,916,833.62	(8,718,530.46)	(31,416,681.58)
			<b>IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>	129,962,772.00	130,391,466.00	130,391,466.00	127,067,173.59	121,672,935.54	98,974,784.42	98,916,833.62	(8,718,530.46)	(31,416,681.58)
			Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.	6,603,778.43	6,610,162.08	6,610,162.08	6,441,069.67	6,167,629.08	5,016,149.47	5,013,248.96	(442,533.00)	(1,594,012.61)
			Tramitar y dictar sentencia en los juicios de nulidad de competencia ordinaria y resolver recursos de reclamación y queja por incumplimiento.	19,300,657.62	19,319,314.89	19,319,314.89	18,825,113.78	18,025,937.47	14,660,543.87	14,652,066.65	(1,293,377.42)	(4,658,771.02)
			Dar atención a los requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como atender amparos.	19,300,657.62	19,319,314.89	19,319,314.89	18,825,113.78	18,025,937.47	14,660,543.87	14,652,066.65	(1,293,377.42)	(4,658,771.02)
			Recibir, tramitar y resolver asuntos en materia especializada.	2,383,068.25	2,385,371.88	2,385,371.88	2,324,352.45	2,225,677.49	1,810,149.54	1,809,102.86	(159,694.39)	(575,222.34)
			Tramitar y resolver recursos de apelación y reclamación de competencia jurisdiccional	19,280,661.82	19,299,299.77	19,299,299.77	18,805,610.65	18,007,262.31	14,645,355.30	14,636,886.87	(1,292,037.46)	(4,653,944.47)
			Tramitar y resolver recursos de apelación y reclamación de competencia especializada.	4,875,510.67	4,880,223.65	4,880,223.65	4,755,384.24	4,553,505.49	3,703,378.37	3,701,236.96	(326,718.16)	(1,176,845.28)
			Recibir y tramitar demandas de amparo, recursos de revisión contenciosa administrativa y cumplimentar ejecutorias en segunda instancia.	2,430,126.39	2,432,475.51	2,432,475.51	2,370,251.15	2,269,627.66	1,845,894.34	1,844,826.98	(162,847.85)	(586,581.17)
			Recibir y tramitar consignaciones	1,609,594.00	1,611,149.93	1,611,149.93	1,569,935.63	1,503,287.68	1,222,627.95	1,221,920.98	(107,862.25)	(388,521.98)
			Notificar trámite, sentencias y recursos	39,370,381.04	39,408,439.02	39,408,439.02	38,400,344.55	36,770,147.46	29,905,260.73	29,887,968.51	(2,638,291.56)	(9,503,178.29)
			Fijar jurisprudencia	820,532.40	821,325.58	821,325.58	800,315.52	766,339.99	623,266.39	622,906.00	(54,985.59)	(198,059.19)
			<b>LOS PROCESOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MEJORAN SUS SERVICIOS</b>									
			Establecer Acciones y Proponer Políticas para el Desarrollo del Capital Humano del Tribunal	1,860,773.06	1,862,571.81	1,862,571.81	1,814,925.96	1,737,877.50	1,413,420.47	1,412,603.20	(124,694.31)	(449,151.34)
			Gestionar, Transparentar y Rendir Cuentas de los Recursos Presupuestales	1,886,538.01	1,888,361.66	1,888,361.66	1,840,056.09	1,761,940.80	1,432,991.24	1,432,162.63	(126,420.86)	(455,370.42)
			Programar las Adquisiciones y Suministrar a las áreas del Tribunal los Recursos Materiales y Servicios Generales	3,516,690.18	3,520,089.64	3,520,089.64	3,430,043.37	3,284,428.88	2,671,234.92	2,669,690.33	(235,660.76)	(848,854.72)
			Implementar las acciones necesarias para la Transparencia y Protección de Datos Personales	835,384.56	836,192.10	836,192.10	814,801.74	780,211.23	634,547.91	634,181.00	(55,980.87)	(201,644.19)
			Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal	2,678,838.70	2,681,428.24	2,681,428.24	2,612,835.50	2,501,913.66	2,034,813.17	2,033,636.57	(179,514.58)	(646,615.07)
			Otorgar apoyos a las y los jóvenes que prestan su Servicio Social y Prácticas Profesionales a fin de fortalecer los vínculos con las Instituciones Educativas y contribuir con la sociedad a formar profesionistas comprometidos	135,000.00	129,500.00	129,500.00	129,500.00	129,500.00	87,500.00	87,500.00	0.00	(42,000.00)





EPCF EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)					VARIACIÓN			
				APROBADO (4)	MODIFICADO (5)	PROGRAMADO (6)	COMPROMETIDO (7)	DEVENGADO (8)	EJERCIDO (9)	PAGADO (10)	(11)=8-6	(12)=9-6
			Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los Servidores Públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio. Incorporando acciones con perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos	1,194,354.37	1,504,202.91	1,504,202.91	1,473,620.99	1,405,666.73	1,178,911.00	1,177,458.42	(98,536.18)	(325,291.91)
			Fortalecer las políticas con enfoque de género y derechos humanos a nivel Institucional	94,574.08	94,665.51	94,665.51	92,243.90	88,327.90	71,837.32	71,795.78	(6,337.61)	(22,828.19)
			<b>LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ES MÁS EFICIENTE</b>									
			Revisar la Normatividad y ejercer funciones de Control y de Auditoría	595,216.94	595,792.31	595,792.31	580,551.54	555,905.58	452,119.52	451,858.09	(39,886.73)	(143,672.79)
			Prevenir, Disuadir, Investigar y en su caso Sancionar	595,216.93	595,792.31	595,792.31	580,551.54	555,905.58	452,119.52	451,858.09	(39,886.73)	(143,672.79)
			Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial	595,216.93	595,792.31	595,792.31	580,551.54	555,905.58	452,119.52	451,858.09	(39,886.73)	(143,672.79)
			<b>TOTAL URG</b>	<b>129,962,772.00</b>	<b>130,391,466.00</b>	<b>130,391,466.00</b>	<b>127,067,173.59</b>	<b>121,672,935.54</b>	<b>98,974,784.42</b>	<b>98,916,833.62</b>	<b>(8,718,530.46)</b>	<b>(31,416,681.58)</b>



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.	Auxilio Jurídico / Acción Procesal

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICPPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
15,024	15,024	15,485	103.07	6,603,778.43	6,610,162.08	6,610,162.08	6,441,069.67	6,167,629.08	5,016,149.47	5,013,248.96	93.31	110.46

Objetivo: La Secretaría General de Atención Ciudadana tiene como función proporcionar en forma gratuita el servicio de auxilio jurídico, a las ciudadanas y ciudadanos de escasos recursos que así lo soliciten, en las materias de competencia del Tribunal, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, (Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019).

El auxilio jurídico comprende la atención al ciudadano escuchando su problemática, para posteriormente ofrecer una opinión jurídica de forma clara sobre la naturaleza y particularidades del problema, en los asuntos que sean competencia del Tribunal; asimismo, comprende la elaboración de la demanda y/o seguimiento de los juicios, en las materias competencia del Tribunal y dentro del mismo.

Cuando este Órgano Jurisdiccional no fuere el competente, se indicará la vía o autoridad que tenga facultades para conocer del asunto.

El servicio de auxilio jurídico, será prestado por las abogadas y abogados especializados, previstos en el artículo 62 de la Ley Orgánica, adscritos a la Secretaría General de Atención Ciudadana.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2024, se presentó un avance del 103.07% con relación a la meta programada, equivalente a 15,485 de 15,024 servicios gratuitos patrocinados a las y los ciudadanos. (NORMAL).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El avance satisfactorio que se obtuvo en este rubro, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este primer trimestre del año, con lo cual se puede dilucidar el buen desempeño del personal jurisdiccional que labora en este Tribunal; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Tramitar y dictar sentencia en los juicios de nulidad de competencia ordinaria y resolver recursos de reclamación y queja por incumplimiento.	Juicio

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(13/15)*100
67,746	67,746	72,679	107.28	19,300,657.62	19,319,314.89	19,319,314.89	18,825,113.78	18,025,937.47	14,660,543.87	14,652,066.65	93.31	114.98

**Objetivo:** Esta función consiste en administrar justicia, conociendo y resolviendo los conflictos que se suscitan entre las personas físicas o morales y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Actualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, las Salas Jurisdiccionales de este Tribunal son competentes para conocer:

De los juicios en contra de actos administrativos que las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México; las alcaldías, dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales;

De los juicios en contra de los actos administrativos de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, cuando actúen con el carácter de autoridades;

De los juicios en contra de las resoluciones definitivas dictadas por la Administración Pública de la Ciudad de México en las que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije ésta en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación, nieguen la devolución de un ingreso indebidamente percibido o cualesquiera otras que causen agravio en materia fiscal;

De los juicios en contra de la falta de contestación de las mismas autoridades, dentro de un término de treinta días naturales, a las promociones presentadas ante ellas por los particulares, a menos que las leyes y reglamentos fijen otros plazos o la naturaleza del asunto lo requiera;

De los juicios en contra de resoluciones negativas fictas, que se configurarán transcurridos cuatro meses a partir de la recepción por parte de las autoridades demandadas competentes de la última promoción presentada por la parte demandante, a menos que las leyes fijen otros plazos;

De los juicios en que se demande la resolución positiva o afirmativa ficta, cuando la establezcan expresamente las disposiciones legales aplicables y en los plazos en que éstas lo determinen;

De los juicios en que se impugne la negativa de la autoridad a certificar la configuración de la afirmativa ficta, cuando así lo establezcan las leyes;

De las quejas por incumplimiento de las sentencias que dicten;

Del recurso de reclamación en contra de los acuerdos de trámite de los integrantes de la misma Sala;

De los juicios que promuevan las autoridades para que sean nulificadas las resoluciones favorables a las personas físicas o morales;

La acción pública promovida por particulares por presuntas violaciones a cambios de uso del suelo o cambios del destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles;

Las resoluciones definitivas relacionadas con la interpretación y cumplimiento de contratos públicos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por las dependencias, entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México;

Las dictadas por autoridades administrativas en materia de licitaciones públicas;

Las que nieguen la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, declaren improcedente su reclamación, o cuando habiéndola otorgado no satisfaga al reclamante, y las que por repetición impongan la obligación a los servidores públicos de resarcir al Estado los pagos correspondientes a la indemnización, en los términos de la ley de la materia; y

Las dictadas en los juicios promovidos por los Secretarios de Acuerdos, Actuarios y demás personal del tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos u omisiones que constituyan faltas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Para lo anterior, este Órgano Jurisdiccional cuenta con un área encargada de la recepción de demandas (OFICIALÍA DE PARTES), misma que funciona en horario corrido de las 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Ingresada la demanda, la Secretaría General de Acuerdos a través del área de Oficialía de Partes, la remite a las Ponencias según corresponda el turno, hecho lo cual el Magistrado Instructor debe acordar sobre la admisión o no de la misma, para lo cual tomará en consideración que cumpla con todos los requisitos formales previstos por los artículos 57 y 58 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete. De no ser así, el Magistrado instructor requerirá al promovente para que, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, a partir de que surta efectos la notificación del auto correspondiente, lo señale, así como las pruebas, apercibiéndolo que, de no hacerlo en dicho plazo, se desechará la demanda.





EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				<p>No encontrándose irregularidades en la demanda, o subsanadas éstas, el Magistrado Instructor mandará a emplazar a las demás partes para que contesten dentro del término de quince días; si la parte demandada no contestara dentro del término señalado el Magistrado Instructor declarará la preclusión correspondiente considerando confesados los hechos salvo prueba en contrario.</p> <p>El Magistrado Instructor, cinco días después de que haya concluido la sustanciación del juicio, cuando no existiere ninguna prueba pendiente por desahogar que amerite necesariamente la celebración de una audiencia, ni cuestión pendiente que impida su resolución, notificará a las partes que tienen un plazo de cinco días para formular alegatos por escrito.</p> <p>Al vencer el plazo de cinco días antes referido, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa, y a partir del día siguiente empezará a computarse el plazo de treinta días para que se dicte la sentencia, la cual se pronunciará por unanimidad o por mayoría de votos de los Magistrados integrantes de la Sala.</p> <p>Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley de Justicia Administrativa referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente durante la sustanciación del juicio de nulidad, en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por los Presidentes de Sala Ordinaria Jurisdiccional o sus Magistrados en forma individual; también procederá en contra de los acuerdos que desechen la demanda o las pruebas, y concedan o nieguen la suspensión.</p> <p>El Recurso de Reclamación mencionado se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido.</p> <p>El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente.</p> <p>Durante cualquier etapa del juicio, hasta antes del dictado de la sentencia de primera instancia, podrá solicitarse la suspensión, que tendrá por efecto evitar que se ejecute el acto impugnado, o que se continúe con la ejecución ya iniciada del mismo; se trata de una medida cautelar cuyo efecto es mantener las cosas en el estado en el que se encuentran, o bien, puede dársele efectos positivos; esto es, restituir al promovente con base en la apariencia del buen derecho, en el goce del derecho afectado, o en su caso, ordenar a la autoridad ejecutar ciertos actos para preservar la materia del juicio.</p> <p>La suspensión de la ejecución de los actos que se impugnan, sólo podrá ser acordada, a solicitud del actor, por el Magistrado Instructor que conozca del asunto, quien de inmediato lo hará del conocimiento de las autoridades demandadas para su cumplimiento con independencia de que posteriormente pueda ser recurrida.</p> <p>En contra del desacato total o parcial a la orden de suspensión, procederá la Queja mediante escrito que se presente, ante la Sala que la concedió, en cualquier momento hasta antes de la conclusión definitiva del juicio, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.</p> <p>Por otra parte, el artículo 106 de la Ley supracitada, asimismo establece la Queja, para el caso de incumplimiento de la sentencia definitiva, presentado el escrito correspondiente. La Sala Ordinaria que conozca del asunto, dará vista a la autoridad responsable por el plazo de cinco días para que manifieste lo que a su derecho convenga, cumplido el mismo, la Sala resolverá si la autoridad ha cumplido con los términos de la sentencia; de lo contrario, la requerirá para que lo haga en un plazo de otros cinco días, amonestándola y previniéndola de que en caso de renuencia se le impondrá una multa de 50 a 180 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.</p>	
				<p>Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2024, se presentó un avance del 107.28% con relación a la meta programada, equivalente a 72,679 de 67,746 trámites y Sentencias en los juicios de nulidad, Recursos de Reclamación y Quejas por Incumplimiento. (SATISFACTORIO).</p>	
				<p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El avance satisfactorio que se obtuvo en este rubro, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este primer trimestre del año, con lo cual se puede dilucidar el buen desempeño del personal jurisdiccional que labora en este Tribunal; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.</p>	



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FJ	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Dar atención a los requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como atender amparos.	Asunto

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(13/15)*100
3,450	3,450	5,549	160.84	19,300,657.62	19,319,314.89	19,319,314.89	18,825,113.78	18,025,937.47	14,660,543.87	14,652,066.65	93.31	172.38

Objetivo: A las secretarías y los secretarios de acuerdos de Salas Ordinarias y Especializadas, les corresponde tramitar la rendición de informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados a la Sala, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios; informes que deberán ser rubricados por la Magistrada o el Magistrado Instructor.

Asimismo formular los anteproyectos, de los informes previos y justificados, que se deban rendir ante los tribunales del fuero constitucional, de conformidad con las instrucciones de la Magistrada o el Magistrado de la ponencia de su adscripción, así como de cumplimientos de ejecutorias provenientes del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la fracción II, artículo 54, y fracción V, artículo 56, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2024, se presentó un avance del 160.84% con relación a la meta programada, equivalente a 5,549 de 3,450 requerimientos del Poder Judicial y Amparos. (SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El avance satisfactorio que se obtuvo en este rubro, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este primer trimestre del año, con lo cual se puede dilucidar el buen desempeño del personal jurisdiccional que labora en este Tribunal; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FJ	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Recibir, tramitar y resolver asuntos en materia especializada.	Asunto

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(13/15)*100
1,344	1,344	3,259	242.49	2,383,068.25	2,385,371.88	2,385,371.88	2,324,352.45	2,225,677.49	1,810,149.54	1,809,102.86	93.31	259.88

Objetivo: Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Tribunal conocerá también de las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Particulares vinculados con Fallas Graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; los Órganos Internos de control de los entes públicos y demarcaciones territoriales, o por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales.

En ese tenor, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto 34 del ordenamiento en comento, la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración conocerá de:

A) Los procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley, con las siguientes facultades:

I. Resolverán respecto de las fallas administrativas graves, investigadas y substanciadas por la Secretaría, Auditoría Superior de la Ciudad de México y los órganos internos de control respectivos, según sea el caso, ya sea que el procedimiento se haya seguido por denuncia, de oficio o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes;

II. Impondrán sanciones que correspondan a los servidores públicos y particulares, personas físicas o morales, que intervengan en actos vinculados con fallas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades. Así como fincar a los responsables el pago de las cantidades por concepto de responsabilidades resarcitorias, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales y de las demarcaciones territoriales.

III. Dictar las medidas preventivas y cautelares para evitar que el procedimiento sancionador quede sin materia, y el desvío de recursos obtenidos de manera ilegal.

IV. Resolver el recurso de reclamación que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;

V. Conocer de asuntos que le sean turnados para sancionar responsabilidades administrativas que la ley determine como graves en casos de servidores públicos y de los particulares que participen en dichos actos;

VI. Conocer del recurso para impugnar la resolución por la que se califica como no grave, la falta administrativa que se investiga contra una persona servidora pública;

VII. Fincar a los servidores públicos y particulares responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al patrimonio de los entes públicos;

VIII. Imponer a los particulares que intervengan en actos vinculados con fallas administrativas graves, inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, así como posibles nombramientos o encargos públicos en términos de la legislación aplicable, según corresponda;

IX. Sancionar a las personas morales cuando los actos vinculados con fallas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en beneficio de ella. En estos casos podrá procederse a la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de fallas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública o a los entes públicos locales o demarcaciones territoriales, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con fallas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que sea definitiva;

B) Los procedimientos, resoluciones definitivas o actos administrativos, siguientes:

I. Las que nieguen la indemnización o que por su monto, no satisfagan al reclamante y las que impongan la obligación de resarcir daños y perjuicios pagados con motivo de la reclamación, en los términos de las leyes administrativas locales que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado;

II. De las resoluciones definitivas que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos de la Ciudad de México en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la Ley General de Responsabilidades, así como contra las que decidan los recursos administrativos previstos en dicho ordenamiento;

III. Las dictadas en los juicios promovidos por las o los Secretarías de Acuerdos, actuarios o actuarios y demás personal del Tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos y omisiones que constituyan fallas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;





EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				<p>IV. Las resoluciones que se dicten en el recurso de revocación dictada (sic) por los órganos internos de control en las que las personas Servidores Públicos resulten responsables por la comisión de Faltas administrativas no graves;</p> <p>V. Las que se interpongan por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración;</p> <p>VI. Las resoluciones de la Contraloría General del Instituto Electoral de la Ciudad de México que impongan sanciones administrativas no graves, en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;</p> <p>VII. Las sanciones y demás resoluciones emitidas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México,</p> <p>VIII. Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a las y los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves;</p> <p>IX. Recibir y resolver los recursos que interpongan las y los ciudadanos por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración, y</p> <p>X. Las demás que para tal efecto señale la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. De acuerdo a lo previsto en la fracción IV, del artículo 3, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, la autoridad resolutora lo será el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, mismo que debe ceñirse al procedimiento dispuesto en dicho ordenamiento, a efecto de sustanciar y resolver los asuntos de su competencia.</p> <p>En los asuntos relacionados con Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, se deberá proceder de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.</p> <p>Conforme al cual la Autoridad investigadora deberá presentar ante la Autoridad substanciadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la cual, dentro de los tres días siguientes se pronunciará sobre su admisión, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el informe;</p> <p>En el caso de que la Autoridad substanciadora admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ordenará el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá lugar dicha audiencia, así como la autoridad ante la que se llevará a cabo. Del mismo modo, le hará saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio;</p> <p>Entre la fecha del emplazamiento y la de la audiencia inicial deberá mediar un plazo no menor de diez ni mayor de quince días hábiles. El diferimiento de la audiencia sólo podrá otorgarse por causas de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas, o en aquellos casos en que se nombre;</p> <p>Previo a la celebración de la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación;</p> <p>El día y hora señalada para la audiencia inicial el presunto responsable rendirá su declaración por escrito o verbalmente, y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley;</p> <p>Los terceros llamados al procedimiento de responsabilidad administrativa, a más tardar durante la audiencia inicial, podrán manifestar por escrito o verbalmente lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que estimen conducentes, debiendo exhibir las documentales que obren en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitaron mediante el acuse de recibo correspondiente.</p> <p>Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudieron conseguirlos por obrar en archivos privados, deberán señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos;</p> <p>Una vez que las partes hayan manifestado durante la audiencia inicial lo que a su derecho convenga y ofrecido sus respectivas pruebas, la Autoridad substanciadora declarará cerrada la audiencia inicial, después de ello las partes no podrán ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervenientes;</p> <p>A más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de haber concluido la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá, bajo su responsabilidad, enviar al Tribunal competente los autos originales del expediente, así como notificar a las partes de la fecha de su envío, indicando el domicilio del Tribunal encargado de la resolución del asunto;</p> <p>Cuando el Tribunal reciba el expediente, bajo su más estricta responsabilidad, deberá verificar que la falta descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa sea de las consideradas como graves. En caso de no serlo, fundando y motivando debidamente su resolución, enviará el expediente respectivo a la Autoridad substanciadora que corresponda para que continúe el procedimiento en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.</p> <p>De igual forma, de advertir el Tribunal que los hechos descritos por la Autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa corresponden a la descripción de una falta grave diversa, le ordenará a ésta realice la reclasificación que corresponda, pudiendo señalar las directrices que considere pertinentes para su debida presentación, para lo cual le concederá un plazo de tres días hábiles. En caso de que la Autoridad investigadora se niegue a hacer la reclasificación, bajo su más estricta responsabilidad así lo hará saber al Tribunal fundando y motivando su proceder. En este caso, el Tribunal continuará con el procedimiento de responsabilidad administrativa.</p> <p>Una vez que el Tribunal haya decidido que el asunto corresponde a su competencia y, en su caso, se haya solventado la reclasificación, deberá notificar personalmente a las partes sobre la recepción del expediente. Cuando conste en autos que las partes han quedado notificadas, dictará dentro de los quince días hábiles siguientes el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo;</p> <p>Concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar, el Tribunal declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes;</p>	



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				<p>Una vez trascurrido el periodo de alegatos, el Tribunal, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por otros treinta días hábiles más, cuando la complejidad del asunto así lo requiera debiendo expresar los motivos para ello; y</p> <p>La resolución, deberá notificarse personalmente a la Persona Servidora Pública sujeto al procedimiento de responsabilidad administrativa.</p> <p>Asimismo, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al superior jerárquico o al titular del ente público en el que, en su caso, a la persona servidora pública que se encuentre desempeñando empleo, cargo o comisión, para los efectos de su ejecución en términos de esta Ley, en un plazo no mayor de diez días hábiles.</p> <p>El recurso de reclamación procede en contra de las resoluciones de las autoridades substanciadoras o resolutoras que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la contestación o alguna prueba; las que decreten o nieguen el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa antes del cierre de instrucción; y aquellas que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado.</p> <p>La reclamación se interpondrá ante la Autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda, que haya dictado el auto recurrido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de que se trate.</p> <p>Interpuesto el recurso, se ordenará correr traslado a la contraparte por el plazo de tres días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga, sin más trámite, se dará cuenta al Tribunal para que resuelva en el término de cinco días hábiles.</p> <p>De la reclamación conocerá la Autoridad substanciadora o resolutora que haya emitido el auto recurrido.</p> <p>Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2024, se presentó un avance del 242.49% con relación a la meta programada, equivalente a 3,259 de 1,344 trámites y resoluciones en Asuntos en Materia Especializada. (SATISFACTORIO).</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El avance satisfactorio que se obtuvo en este rubro, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este primer trimestre del año, con lo cual se puede dilucidar el buen desempeño del personal jurisdiccional que labora en este Tribunal; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.</p>	

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Tramitar y resolver recursos de apelación y reclamación de competencia jurisdiccional.	Recurso

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(17/15)*100
7,800	7,800	8,109	103.96	19,280,661.82	19,299,299.77	19,299,299.77	18,805,610.65	18,007,262.31	14,645,355.30	14,636,886.87	93.31	111.42

Objetivo: El artículo 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, establece:

"Contra las resoluciones de las Salas Ordinarias Jurisdiccionales que decreten o nieguen sobreseimiento, las que resuelvan el juicio o la cuestión planteada en el fondo, y las que pongan fin al procedimiento serán apelables por cualquiera de las partes ante el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior."

Dicho recurso es presentado en Oficialía de Partes y, la o el Magistrado Presidente del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, en caso de ser admitido, designará al Magistrado ponente y mandará correr traslado a las demás partes por el término de cinco días, para que expongan lo que a su derecho convenga.

Vencido dicho plazo, la o el Magistrado Ponente formulará el proyecto y dará cuenta del mismo al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior en un plazo de treinta días.

En la resolución al recurso de apelación el Pleno Jurisdiccional, de la Sala Superior podrá confirmar la sentencia apelada, modificarla o revocarla y dictar otra en sustitución de la Sala Ordinaria de conformidad con lo que establece el artículo 117 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, en la que podrá reconocer la validez o declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; declarar la nulidad para determinados efectos; sobreseer el juicio o para el efecto de reponer el procedimiento. También podrá indicar los términos conforme a los cuales debe dictar su resolución la autoridad administrativa, salvo que se trate de facultades discrecionales.

Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por el Presidente del Tribunal, entre otros.

El Recurso de Reclamación referido se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido.

El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2024, se presentó un avance del 103.96% con relación a la meta programada, equivalente a 8,109 de 7,800 trámites y resoluciones en los Recursos de Apelación y Reclamación, de competencia Jurisdiccional. (NORMAL).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó normal, ya que la productividad del trabajo de cada área ha sido constante cumpliendo los procesos requeridos que marca la normalidad, alcanzando la meta establecida para el presente trimestre.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS





EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Tramitar y resolver recursos de apelación y reclamación de competencia especializada.	Recurso

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
120	120	569	474.17	4,875,510.67	4,880,223.65	4,880,223.65	4,755,384.24	4,553,505.49	3,703,378.37	3,701,236.96	93.31	508.19

Objetivo: Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, la Sección Especializada tiene dentro de sus facultades, la de resolver el recurso de apelación previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, que interpongan las partes en contra de las resoluciones dictadas por la Sala Ordinaria Especializada en materia de responsabilidades administrativas y en materia en derecho a la buena administración.

Dicho recurso procederá en contra de las resoluciones en las que se determine imponer sanciones por la comisión de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, y en la que se determine que no existe responsabilidad administrativa por parte de los presuntos infractores, ya sean Personas Servidoras Públicas o particulares; las cuales pueden ser impugnadas por los responsables o por los terceros.

El recurso de apelación se promoverá mediante escrito dirigido a la Sección Especializada de la Sala Superior, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurre, en el cual se deben formular los agravios correspondientes. La Sección Especializada de la Sala Superior deberá resolver en el plazo de tres días hábiles si admite el recurso, o lo desecha por encontrar motivo manifiesto e indudable de improcedencia.

Si hubiera irregularidades en el escrito del recurso por no haber satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 216 de esta Ley, se señalará al promovente en un plazo que no excederá de tres días hábiles, para que subsane las omisiones o corrija los defectos precisados en la providencia relativa.

La Sección Especializada de la Sala Superior, dará vista a las partes para que, en el plazo de tres días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga; vencido este plazo se procederá a resolver con los elementos que obren en autos.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2024, se presentó un avance del 474.17% con relación a la meta programada, equivalente 569 de 120 trámites y resoluciones en los Recursos de Apelación y Reclamación, de Competencia Especializada. (SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El avance satisfactorio que se obtuvo en este rubro, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este primer trimestre del año, con lo cual se puede dilucidar el buen desempeño del personal jurisdiccional que labora en este Tribunal; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Recibir y tramitar demandas de amparo, recursos de revisión contenciosa administrativa y cumplimentar ejecutorias en segunda instancia.	Asunto

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(13/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
6,120	6,120	8,741	142.83	2,430,126.39	2,432,475.51	2,432,475.51	2,370,251.15	2,269,627.66	1,845,894.34	1,844,826.98	93.31	153.07

Objetivo: Recibir y dar trámite a las demandas de amparo directo ingresadas en la Oficialía de Partes, promovidas en contra de las resoluciones dictadas por el Pleno Jurisdiccional o la Sección Especializada, y/o cuando sean señaladas como autoridades responsables por el quejoso, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 177, 178, 190, de la Ley de Amparo y demás disposiciones aplicables previstas en dichas normas. Cuyo procedimiento ante esta Secretaría General de Acuerdos comprende desde el ingreso de la demanda de amparo directo hasta su conclusión, debiendo cumplir en tiempo y forma con los requisitos previstos en la Constitución Federal y la Ley de Amparo para su debida integración y trámite, previo envío al Tribunal Colegiado que por turno corresponda, del Poder Judicial de la Federación.

Rendir los informes previos y justificados requeridos por los Juzgados de Distrito, así como los demás requerimientos que sean formulados a la Presidencia, el Pleno Jurisdiccional o a la Sección Especializada, por diversas autoridades.

Por otro lado, tramitar los recursos de revisión contenciosos administrativos, interpuestos en contra de las resoluciones de recursos de apelación dictadas por el Pleno Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, o la Sección especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Tribunal.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el diverso 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y demás disposiciones aplicables; interpuestos por los gobernados y las autoridades que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, cuando no les sean favorables dichos fallos.

Asimismo, la Sala Superior deberá cumplimentar las ejecutorias dictadas en dichos medios de defensa con los lineamientos expresamente señalados por los Tribunales Colegiados o Jueces de Distrito del conocimiento.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2024, se presentó un avance del 142.83% con relación a la meta programada, equivalente a 8,741 de 6,120 demandas de Amparo, Recursos de Revisión y Cumplimientos de Ejecutoria. (SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El avance satisfactorio que se obtuvo en este rubro, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este primer trimestre del año, con lo cual se puede dilucidar el buen desempeño del personal jurisdiccional que labora en este Tribunal; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Recibir y tramitar consignaciones.	Consignación

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(13/15)*100
474	474	547	115.40	1,609,594.00	1,611,149.93	1,611,149.93	1,569,935.63	1,503,287.68	1,222,627.95	1,221,920.98	93.31	123.68

Objetivo: Existe una Oficina de Consignaciones que recibe los pagos de contribuciones, atento al contenido del artículo 162 de la Ley de Justicia Administrativa que rige sus actividades, el pago no admitido de una contribución por una autoridad fiscal podrá ser consignado por el contribuyente mediante escrito dirigido al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, acompañando cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Ciudad de México, o bien, a través de los medios que establezca el Código Fiscal de la Ciudad de México en su artículo 17, y el formato respectivo de dicha Tesorería.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2024, se presentó un avance del 115.40% con relación a la meta programada, equivalente a 547 de 474 consignaciones. (SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El avance satisfactorio que se obtuvo en este rubro, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este primer trimestre del año, con lo cual se puede dilucidar el buen desempeño del personal jurisdiccional que labora en este Tribunal; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.





EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Notificar trámite, sentencias y recursos.	Notificación

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICOPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
89,757	89,757	87,088	97.03	39,370,381.04	39,408,439.02	39,408,439.02	38,400,344.55	36,770,147.46	29,905,260.73	29,887,068.51	93.31	103.99

Objetivo: Todos los actos procesales que se realizan para la substanciación y resolución de los Juicios de Nulidad, de los recursos de Apelación, Reclamación e Instancias Queja, deben hacerse del conocimiento de las partes, ya sea en forma personal en el domicilio señalado por las partes para ese efecto, por lista autorizada, por correo certificado con acuse de recibo o bien personalmente en el Tribunal.

El artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, dispone que los particulares que concurran como actores, o como terceros interesados, en el primer escrito que presenten, deberán señalar domicilio en la Ciudad de México, para que se les hagan las notificaciones personales a que se refiere esta Ley, asimismo, podrán autorizar para recibir notificaciones en su nombre a cualquier persona con capacidad legal. Las personas autorizadas quedan facultadas para ampliar la demanda, interponer recursos, ofrecer y rendir pruebas, formular alegatos y pedir aclaración de sentencia.

Es importante señalar que las notificaciones que se realicen a las autoridades o a personas morales por conducto de su Oficialía de Partes u Oficina de recepción, se entenderán legalmente efectuadas, si en el documento correspondiente obra el sello de recibido. Las notificaciones personales podrán hacerse en el local de la Sala, si éstas no se han efectuado.

Por otra parte, también se diligencian los exhortos en auxilio de autoridades de otros Estados de la República Mexicana y del extranjero.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2024, se presentó un avance del 97.03% con relación a la meta programada, equivalente a 87,088 de 89,757 demandas de Amparo, Recursos de Revisión y Cumplimientos de Ejecutoria. (NORMAL).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó normal, ya que la productividad del trabajo de cada área ha sido constante cumpliendo los procesos requeridos que marca la normatividad, alcanzando la meta establecida para el presente trimestre.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Fijar jurisprudencia.	Jurisprudencia

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPP (%) (15)=(13/10)*100	IARCM (%) (16)=(17/15)*100
1	1	2	200.00	820,532.40	821,325.58	821,325.58	800,315.52	766,339.99	623,266.39	622,906.00	93.31	214.35

Objetivo: En los artículos 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171, de la Ley de Justicia Administrativa que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, y en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica del mismo, la jurisprudencia por reiteración se genera cuando el Pleno Jurisdiccional o la Sección Especializada en Responsabilidades Administrativas, sostengan un mismo criterio en tres precedentes no interrumpidos por otra resolución en contrario, o por cinco precedentes en el mismo sentido no interrumpidos por otro en contrario, para el caso de la materia de la Sección Especializada.

La jurisprudencia que establezca tanto el Pleno Jurisdiccional como la Sala Especializada en responsabilidades administrativas, es obligatoria para las Salas Ordinarias.

En el caso de contradicción de sentencias, cuando en la Sala Superior los Magistrados, tanto de Sala Superior, como de Salas Ordinarias, o las partes en los asuntos que motivaron la contradicción, podrán denunciarla ante dicha Sala, para que ésta, funcionando en Pleno General, determine el criterio que deba prevalecer con el carácter de jurisprudencia.

Al resolverse la contradicción de tesis, la Sala Superior podrá acoger uno de los criterios discrepantes, o sustentar uno diverso.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2024, se presentó un avance del 200.00% con relación a la meta programada, equivalente a 2 de 1 jurisprudencias. (SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El avance satisfactorio que se obtuvo en este rubro, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este primer trimestre del año, con lo cual se puede dilucidar el buen desempeño del personal jurisdiccional que labora en este Tribunal; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FJ	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Establecer acciones y proponer políticas para el desarrollo del capital humano del Tribunal.	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICAPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(13/15)*100
158	158	173	109.49	1,860,773.06	1,862,571.81	1,862,571.81	1,814,925.96	1,737,877.50	1,413,420.47	1,412,603.20	93.31	117.35

Objetivo: Se realizaron 173 acciones, las cuales se tenían programadas 158, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se elaboraron 6 nóminas ordinarias de conformidad con el calendario de pagos autorizados por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Se realizaron 3 dispersiones de vales de despensa electrónicos mensuales y 1 dispersión de vales por el "Día Internacional de la Mujer".

Se elaboraron 6 reportes quincenales de movimiento de personal.

Se realizó 1 actualizaciones de estructura orgánica y ocupacional, en el mes de enero, autorizada por la Junta de Gobierno y Administración.

Se entregó la información y la documentación por apertura de 1 auditoría externa en el mes de febrero.

Se realizaron 6 reportes quincenales de incidencias.

Se realizó 1 simulacro de Sismo el día 15 de marzo 2024 en la que participaron lo 3 inmuebles del Tribunal, contando con el apoyo de elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y personal de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Se efectuaron 3 actualizaciones a los tabuladores de sueldos en enero, febrero y marzo, autorizados por la Junta de Gobierno y Administración.

Se realizaron 2 actualizaciones a la Estructura Orgánica y Ocupacional 2024, en los meses de enero y febrero.

Se atendieron 12 solicitudes de información pública enviadas en tiempo y forma a la Unidad de Transparencia.

Asimismo se llevó a cabo dentro del Programa Anual de Capacitación, 1 curso de "Introducción al Servicio Público en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México".

En este periodo se solicitaron 130 pagos a 60 Prestadores de Servicio Social.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación que existe en este primer trimestre de 2024, se debe al incremento respecto de la actualización a la Estructura Orgánica y Ocupacional, al incremento en solicitudes de Información Pública y al incremento en el pago a los prestadores de servicio social.





EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Gestionar, transparentar y rendir cuentas de los recursos presupuestales.	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
144	144	216	150.00	1,888,538.01	1,888,361.66	1,888,361.66	1,840,056.09	1,761,940.80	1,432,991.24	1,432,162.63	93.31	160.76

Objetivo: Se realizaron 216 acciones, las cuales se tenían programadas 144, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se llevaron a cabo 3 procesamientos de información presupuestal y contable en el Sistema Contable Integrador Odoo.

Se elaboró 1 Calendario Presupuestal para el ejercicio 2024.

Se realizó el registro y solicitud de 6 Ministraciones, en los meses de enero, febrero y marzo 2024.

Se llevaron a cabo 4 Conciliaciones Programático - Presupuestales con la Secretaría de Administración y Finanzas, 3 mensuales y 1 anual.

Se elaboraron 3 informes mensuales de gasto.

Se elaboraron 4 informes de avance presupuestal Enero - Marzo 2024 (En Materia de Igualdad Sustantiva, en Materia de Atención a los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en Materia de Organismos Autónomos y los formatos del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental LGCG)

Se llevaron a cabo 12 conciliaciones contables con las áreas involucradas en el ejercicio del presupuesto. (Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el área contable de la Dirección de Recursos Financieros).

Se llevaron a cabo 6 conciliaciones bancarias.

Se realizó el Informe de Cuenta Pública 2023.

Se dio atención a 2 auditorías para dictaminación de los Estados Financieros y Presupuestales, así como de Contribuciones Locales 2023.

Se participó en 5 comités de COTECIAD.

Se elaboraron los formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Se elaboraron los formatos de transparencia, correspondientes al 4to. Trimestre 2023.

Se participó en el curso de "Inducción Sevac", así como la evaluación correspondiente al 4to. Trimestre 2023.

Se dio atención a 139 personas con o sin cita para entrega de cheques.

Se dio atención a 6 solicitudes de Información Pública.

Se tomó el curso de Inducción Sevac del 22 de enero al 2 de febrero de 2024.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación existente entre lo programado y lo realizado se debe a que se incrementó el registro y solicitud de ministraciones, derivado de que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, asignó para la entrega de recursos a este Tribunal 2 fondos; se incrementó la atención por la entrega de cheques a prestadores de servicio social y por pensiones alimenticias; se atendieron 3 solicitudes de información pública y se tomó un curso de Inducción Sevac.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Programar las adquisiciones y suministrar a las áreas del Tribunal los recursos materiales y servicios generales.	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
84	84	90	107.14	3,516,690.18	3,520,089.64	3,520,089.64	3,430,043.37	3,284,428.88	2,671,234.92	2,669,690.33	93.31	114.83

Objetivo: Se realizaron 90 acciones, las cuales se tenían programadas 84, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se elaboró 1 Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, autorizado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Se realizaron 4 Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 1 en enero, 2 en febrero y 1 en marzo 2024.

Se dio atención a la Auditoría Externa de la Cuenta Pública 2023, entregando en tiempo y forma la documentación solicitada.

Se dio atención a 2 Auditorías de Contraloría Interna, dando seguimiento a las auditorías A02/2020 y A02/2019.

Se llevaron a cabo 4 apoyos de montaje y servicio de cafetería en diversos eventos.

Se llevaron a cabo 2 Licitaciones Públicas Nacionales de Recursos Materiales (Adquisiciones), siendo éstas TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2024, referente a "Adquisición de artículos de papelería, materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material eléctrico y electrónico para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México" y TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2023; referente a la "Adquisición de equipos, refacciones y accesorios de cómputo y tecnologías de la información para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México".

Se realizaron 11 adquisiciones de bienes e insumos requeridos para atender las necesidades de las diferentes áreas del Tribunal.

Se brindó de manera continua el servicio de fotocopiado en los meses de enero, febrero y marzo 2024

Se llevaron a cabo 2 Licitaciones Públicas Nacionales de Servicios Generales, siendo éstas TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2024, referente a "Servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México" y TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/002/2024, referente a "Servicio de mantenimiento preventivo con opción a correctivo para el parque vehicular del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México".

Durante el primer trimestre, se realizó la contratación de 9 servicios generales.

Se realizaron 11 mantenimientos preventivos al parque vehicular del Tribunal

Se dio seguimiento a 39 pagos de los servicios prestados al Tribunal.

Durante el presente periodo, se llevaron a cabo 2 servicios de impresión a petición de las áreas que conforman este Tribunal.

Se llevaron a cabo 9 mantenimientos generales a los inmuebles ocupados por el Tribunal.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación existente entre lo programado y lo realizado se debe a que se realizó la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios y se brindó la atención de las Auditorías de Contraloría Externa, así como al incremento del apoyo para realizar diversos eventos, a la adquisición de bienes, a las licitaciones de servicios generales y al mantenimiento del parque vehicular.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Implementar las acciones necesarias para la transparencia y protección de datos personales.	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
2,546	2,546	3,596	141.24	835,384.56	836,192.10	836,192.10	814,801.74	780,211.23	634,547.91	634,181.00	93.31	151.38

Objetivo: De conformidad al Transitorio Cuarto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en relación al artículo 18 del Reglamento Interior del Tribunal, así como al artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCDDMX), además de lo artículo 76 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, además del Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia, así como el Manual de operación de la Unidad de Transparencia, de este Tribunal. La Unidad de Transparencia tiene como objetivo principal tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como las solicitudes ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales) y mantener actualizadas las obligaciones de transparencia en el portal de Internet de este Órgano Jurisdiccional.

Acciones Realizadas: Se realizaron 3 capturas de las solicitudes de Información presentadas ante el sujeto obligado

Se recabaron, publicaron y actualizaron 3 informaciones públicas de oficio y las obligaciones de transparencia a las que refiere la Ley;

Se realizó 1 propuesta al Comité de Transparencia del sujeto obligado, los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;

Se recibieron y tramitaron 236 solicitudes de información así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;

Se realizó 1 registro de las solicitudes de acceso a la información, y actualizarlo trimestralmente, así como sus trámites, costos y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité de Transparencia correspondiente;

Se brindaron 37 asesorías y orientación de manera sencilla, comprensible y accesible a los solicitantes sobre: a) La elaboración de solicitudes de información; b) Trámites y procedimientos que deben realizarse para solicitar información; y c) Las instancias a las que puede acudir a solicitar orientación, consultas o interponer quejas sobre la prestación del servicio.

Se efectuaron 3 notificaciones correspondientes a los solicitantes;

Se habilitó a 2 personas servidoras públicas de los sujetos obligados que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

Se formuló 1 programa anual de capacitación en materia de Acceso a la Información y apertura gubernamental, que deberá de ser instrumentado por la propia unidad;

Se brindó apoyo al Comité de Transparencia en el desempeño de sus funciones, en enero y febrero 2024.

Se establecieron 2 procedimientos para asegurarse que, en el caso de información confidencial, ésta se entregue sólo a su titular o representante;

Durante los meses de enero, febrero y marzo 2024, se operaron los sistemas digitales que para efecto garanticen el Derecho a Acceso a Información (Sistema INFOMEX, Portal de Internet, SICRESI, PNT);

En los meses de febrero y marzo se dio fomento a la Cultura de la Transparencia.

Se brindaron auxilio y orientación a 18 titulares que lo requirieron con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales

Se gestionaron 18 solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;

Se establecieron mecanismos para asegurar que los datos personales sólo se entreguen a su titular o su representante, en los meses de febrero y marzo 2024.debidamente acreditados;

Se dieron 5 informes al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;

Se realizó 1 propuesta al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;





EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				<p>Se brindó asesoría a 18 áreas del sujeto obligado en materia de protección de datos personales;</p> <p>Se elaboraron 1,771 versiones públicas de las sentencias y/o resoluciones de apelación que emitan las salas ordinarias y sala superior</p> <p>Se digitalizaron 1,467 resoluciones y/o sentencias para elaborar las versiones públicas</p> <p>Se programaron 2,546 acciones y se alcanzaron 3,596, llegando a un resultado SATISFACTORIO.</p> <p>Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación existente entre lo programado y lo realizado se debe al incremento en la captura de las solicitudes de información o de datos personales que recibe la unidad de transparencia, ya sea de manera escrita, correo electrónico o vía telefónica; a las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia; a que se consideraron aquellas solicitudes ARCO que requirieron cubrir costos de reproducción</p>	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Administrar la infraestructura tecnológica y desarrollar sistemas de información para eficientar la función del Tribunal.	Actividad

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICAPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
69	69	76	110.14	2,678,838.70	2,681,428.24	2,681,428.24	2,612,835.50	2,501,933.66	2,036,813.17	2,033,636.57	93.31	118.05

Objetivo: Se programaron 69 acciones, de las cuales se realizaron 76, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se llevaron a cabo 3 actualizaciones de los portales www.tjcdmx.gob.mx y www.iejatjcdmx.gob.mx (Se concluyó el nuevo portal de Internet del Tribunal, mismo que ya fue autorizado por la Magistrada Presidente del Tribunal)

Se realizaron 3 actualizaciones del portal Intranet del TJACDMX. (Se elaboraron 8 publicaciones nuevas en el portal de Intranet del Tribunal y se enviaron 23 comunicaciones a Titulares de área y a todos los servidores públicos.)

Se brindaron 3 Soportes Funcionales y Mantenimiento al Sistema Digital de Juicios. (Se atendieron 161 órdenes de servicio y/o asistencia técnica operacional y Se elaboró una auditoría a los permisos y usuarios del Sistema Digital de Juicios, llevando a cabo una revisión de 853 usuarios.)

Se brindaron 3 Soportes Funcionales y Mantenimiento al Sistema de Pleno (Se elaboraron 132 archivos PDF con los proyectos de sentencia cargados en el Sistema de Plenos del Tribunal, se atendieron 63 órdenes de servicio y/o asistencia técnica operacional, relacionadas a la operación del sistema y Se elaboró una auditoría a los permisos y usuarios del Sistema de Plenos, llevando a cabo una revisión de 161 usuarios.)

Se brindaron 3 Soportes Funcionales del Sistema Contable del Tribunal (ODOO). (Se apoyo en los cierres de los meses de enero, febrero y marzo y se atendieron 36 órdenes de servicio relativo a problemas con el Sistema Contable Integrador.)

Se brindaron 3 Soportes Funcionales a los Sistemas Administrativos (Sistema de Control de Personal, Sistema de Administración de Recursos Humanos, Sistema de Visitantes, etc.). (Se atendieron 61 órdenes de servicio relativo a asistencia técnico operativa de los sistemas y se apoyó en la publicación de 54 formatos correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2023, con la información de Transparencia en la Plataforma SIPOT.)

Se realizaron 3 actualizaciones a los Sistemas Operativos de Servidores de los Sistemas de Información. (De acuerdo a las actualizaciones publicadas de los diversos sistemas operativos de los 19 servidores físicos y 72 virtuales con los que cuenta el Tribunal.)

Se elaboraron 6 respaldos de información del centro de datos de Av. Insurgentes 825 y Av. Coyoacán 1153. (Con un total de 1,025 respaldos de información en las Unidades de Cinta LTO ubicadas en los centros de datos de las sedes del Tribunal ubicadas en Av. Insurgentes Sur no. 825 y Av. Coyoacán no. 1153.)

Se brindaron 9 apoyos en el timbrado de 4,88 recibos de nómina y se llevó a cabo la conciliación con el SAT y la Secretaría de Administración y Finanzas.

Durante enero y febrero se actualizaron y dio mantenimiento a los servicios de digitalización. (Se realizaron 5 revisiones verificando la correcta operación y estado de escáneres de alto rendimiento ubicados en las áreas de Digitalización.)

Se llevaron a cabo 3 revisiones a los servicios de Internet, correo electrónico y comunicaciones en todas las Sedes del Tribunal. (Se llevó a cabo la sustitución de 21 teléfonos y se establecieron y evaluaron las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y contratación servicios informáticos, de comunicación electrónica de voz y datos correspondientes a 3 licitaciones.)

Se brindaron 3 servicios de soporte técnico. (Se han realizado 1,600 órdenes de servicio, apoyando a los usuarios con dudas técnicas, instalación de equipos de cómputo e impresoras, cambios de ubicación física de equipo Informático, asistencia para acceso a sistemas administrativos y jurisdiccionales, instalación de antivirus e incidencias, etc.; se han realizado hasta el momento 4 mantenimientos correctivos a equipos de cómputo e impresoras propiedad del TJACDMX, con la finalidad de que los servidores públicos del TJACDMX cuenten con equipos informáticos en óptimas condiciones de funcionamiento y durante enero se realizó la instalación y reemplazo de 30 no breaks; se realizó la instalación de 5 equipos de cómputo donados; se realizó el dictamen de baja de 245 equipos y durante marzo se ha realizado la entrega de 10 teclados.

Se brindaron 3 Soportes Funcionales en la Recepción de declaraciones patrimoniales. (Se dio a apoyo a 6 declarantes que tuvieron algún problema técnico con el Sistema Integral de Información Patrimonial.)

Se realizó 1 actualización y mantenimiento de las aplicaciones móviles del Tribunal. (Se actualizó el aviso de privacidad de datos personales en las aplicaciones móviles.)

Se brindaron 3 soportes y actualizaciones de la plataforma educativa de Capacitación del IEJA. (Se diseñaron y enviaron 64 constancias de los diversos cursos de capacitación.)

Se realizó 1 actualización de Plataforma de Virtualización. (Se elaboró un ambiente de desarrollo del servidor de Capacitación para el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa, para que pudiera llevar a cabo pruebas.)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				Se realizó 1 actualización de Documentación de los Sistemas de Información. (Se actualizó el manual de usuario del Módulo de Oficialía de Partes del Sistema Digital de Juicios.)	
				Se llevaron a cabo 3 cursos de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación. (Sistema de Control y Gestión Documental, Elaboración de tablas dinámicas con datos del Sistema Digital de Juicios y Introducción al servicio público en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.)	
				Se llevaron a cabo 3 desarrollos en el Portal de Servicios en Línea. (Se tuvieron reuniones técnicas con personal del Consejo de la Judicatura Federal, para ampliar el número de salas para la recepción de amparo indirecto por medio de la interconexión.)	
				Se llevaron a cabo 3 actualizaciones al Sistema Digital de Juicios. (Realización de mejoras en el Módulo de Ponencia v4, focalizadas en asuntos en materia especializada; implementación de actualizaciones en las funciones destinadas a la notificación por lista; realización de mejoras en el Módulo de Ponencia v4, focalizadas en asuntos de materia jurisdiccional; realización de actualizaciones y mejoras en el Módulo de Transferencias v3. y se llevó a cabo la auditoría de 853 usuarios del Sistema Digital de Juicios.)	
				Se realizaron 2 actualizaciones del Sistema de Pleno. (Implementación del módulo de Engrose electrónico, el cual facilita la extracción de información de los resultados, genera engrose de manera automatizada y realiza el estampado de código de barras en resoluciones aprobadas y se llevó a cabo la auditoría de 161 usuarios, del Sistema de Pleno.)	
				Se llevaron a cabo 3 actualizaciones del Sistema Integral de Recursos Humanos SIARH. (Se inició el desarrollo de un nuevo Sistema Integral de Recursos Humanos, al corte de este trimestre se lleva un avance total del 26%; inicio del desarrollo del módulo para la administración de empleados; inicio del Desarrollo del módulo para el cálculo de nómina e inicio del Desarrollo del módulo para la administración de catálogos.)	
				Se realizaron 3 actualizaciones del Sistema Contable Integrador. (Se realizaron adecuaciones, ajustes y mejoras a los reportes: Incorporación de mejoras para cumplir con los requerimientos de la CONAC, específicamente en lo concerniente a ingresos por Rubros y por fuente de financiamiento. Actualización del rendimiento para la generación del reporte "Libro de diario mayor". Introducción de nuevos campos que permiten complementar información para el desarrollo de los tableros, en estricto cumplimiento con los lineamientos de austeridad, tales como: adición de campos para el registro de información complementaria: registro de consumos de energía y agua; actualizaciones en el apartado "Capítulo 1000", incluyendo nuevas funciones y filtros de control; Mejoras en el apartado de Energía eléctrica, con la incorporación de nuevos filtros de control. Desarrollo de reporte que permite la consulta de "Depreciaciones acumuladas", disponible en formatos PDF y Excel. Desarrollo de reporte para la generación de Activos fijos con depreciaciones ejecutadas y filtrado por rango de fechas. Nuevo reporte para el control de estados de entregas en momentos presupuestales.)	
				Se realizaron 3 actualizaciones del Sistema Integral de Declaración Patrimonial. (En el sistema Integral de Información Patrimonial, se llevaron a cabo las siguientes actualizaciones: Para el titular del órgano de control. Nuevo módulo para la consulta de bitácoras de acceso al sistema. Bitácora de accesos al módulo de administración. Consulta de bitácora de cambios de contraseña. Módulo para la restricción de acceso a usuarios con situaciones como: fallecimiento, juicio laboral y Módulo para la consulta del padrón de empleados.)	
				Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación consistió en que se incrementó la actualización y mantenimiento a los servicios de ditalización; la actualización de la Plataforma de Virtualización; la actualización de los videos de la historia del Tribunal, funciones y demás promocionales; los curso de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación, así como la actualización al Sistema de Pleno.	



  
 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS





EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Otorgar apoyos a las y los jóvenes que prestan su servicio social y prácticas profesionales a fin de fortalecer los vínculos con las instituciones educativas y contribuir con la sociedad a formar profesionistas comprometidos	Beca

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPP (%) (15)=(12/10)*100	IARM (%) (16)=(7/15)*100
120	120	130	108.33	135,000.00	129,500.00	129,500.00	129,500.00	129,500.00	87,500.00	87,500.00	100.00	108.33

Objetivo: Difundir entre las instituciones educativas la realización del Servicio Social de sus alumnos en este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Con la finalidad de coadyuvar con la integración de los conocimientos adquiridos por los estudiantes en su formación académica con las actividades del sector público, se realizaron las gestiones pertinentes para llevar a cabo el registro del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México como prestatario de Servicio Social en la Universidad La Salle, con la finalidad de que los alumnos de esa Institución Educativa, realicen el Servicio Social en este Órgano Jurisdiccional.

Acciones Realizadas: Se programaron 120 becas, otorgándose 130 en el periodo de enero - marzo 2024, lo que representa el 108.33% de lo programado, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

CUIDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DEHOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los servidores públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio, incorporando acciones con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IRCM (%) (16)=(7/15)*100
27	27	55	203.70	1,194,354.37	1,504,202.91	1,504,202.91	1,473,620.99	1,405,666.73	1,178,911.00	1,177,458.42	93.45	217.98

Objetivo: El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, interesado en profesionalizar a sus servidores públicos y realizar investigación en el ramo de la justicia administrativa y fiscal, acordó a través de su Junta de Gobierno del día 13 de diciembre de 2012, la creación del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa y Fiscal.

Acciones Realizadas: Durante los meses de enero, febrero y marzo 2024, el Instituto elaboró el "Estudio Anual del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa para cobro de Cuotas de Recuperación 2024". (Con el propósito de dar cumplimiento a los "Lineamientos del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México para el Registro y Control de las cuotas de Recuperación, Ayudas y Donaciones", así como a los "Lineamientos para el registro y control de las cuotas de recuperación, ayudas y donaciones generadas por el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México".)

Se concluyó el cuarto semestre escolar de los grupos A, B y C, correspondiente a la Maestría en Justicia Administrativa, en su segunda generación. (El instituto contempló inicialmente concluir con el calendario escolar del cuarto semestre de los posgrados en el mes de enero del 2024. Sin embargo, debido a las cargas de trabajo académico el ciclo escolar se extendió hasta la primera quincena del mes de marzo del presente año.)

Se concluyó el cuarto semestre escolar de la Maestría en Sistema Anticorrupción, en su segunda generación. (El instituto contempló inicialmente concluir con el calendario escolar del cuarto semestre de los posgrados en el mes de enero del 2024. Sin embargo, debido a las cargas de trabajo académico el ciclo escolar se extendió hasta la primera quincena del mes de marzo del presente año.)

Se concluyó el cuarto semestre escolar de los grupos A y B correspondiente a la Maestría en Juicio de Amparo, en su primera generación. (El instituto contempló inicialmente concluir con el calendario escolar del cuarto semestre de los posgrados en el mes de enero del 2024. Sin embargo, debido a las cargas de trabajo académico el ciclo escolar se extendió hasta la primera quincena del mes de marzo del presente año.)

Se concluyó el cuarto semestre escolar de la Maestría en Derechos Humanos en su primera generación. (El instituto contempló inicialmente concluir con el calendario escolar del cuarto semestre de los posgrados en el mes de enero del 2024. Sin embargo, debido a las cargas de trabajo académico el ciclo escolar se extendió hasta la primera quincena del mes de marzo del presente año.)

Se dio inicio de sesiones de tutoría para la realización de trabajos de Tesis para Titulación. (Como parte de las sus facultades académicas, el IEJA realizó esta actividad desde el mes de enero a la fecha a través de sesiones de seguimiento con el propósito de impulsar los trabajos de titulación en esta modalidad de las y los maestrantes.)

En los meses de febrero y marzo, se llevaron a cabo actividades de recolección de encuestas de calidad académica. (Con el objetivo de conocer la calidad de la enseñanza aprendizaje de las diferentes asignaturas que imparten las y los docentes correspondientes al cuarto semestre de este periodo de recolección fue del 19 febrero al 8 de marzo del 2024.)

En los meses de febrero y marzo 2024, el Instituto publicó las calificaciones del cuarto semestre de las maestrías que imparte. (Con la finalidad de publicar las calificaciones finales que obtuvieron las y los alumnos que cursaron el cuarto semestre en nuestros diferentes posgrados.)

Se dio respuesta a las diferentes peticiones por fin de curso a los y las alumnos de posgrado. (El instituto realizó esta actividad nueva y dio respuesta a más de 60 peticiones de modificación y rectificación de calificación que solicitaron las y los alumnos, dando con ello curso al derecho de petición.)

Se iniciaron los trámites de validación de esta especialidad: Derecho Administrativo con enfoque en las atribuciones de las Alcaldías de la Ciudad de México. (Se inició esta nueva actividad del trámite para la validación del plan de estudios de la validación ante la Secretaría de Educación Pública y conforme al acuerdo que se firmó por el Tribunal de Justicia Administrativa de la CDMX y aquella entidad administrativa el 12 de agosto de 2019.)

Se iniciaron los trámites de validación de esta especialidad: Derecho Administrativo con enfoque en la formación de Secretarios de Acuerdo y Actuarios del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. (Se inició esta nueva actividad del trámite para la validación del plan de estudios de la validación ante la Secretaría de Educación Pública y conforme al acuerdo que se firmó por el Tribunal de Justicia Administrativa de la CDMX y aquella entidad administrativa el 12 de agosto de 2019.)

Se iniciaron los trámites de validación de este doctorado: Derecho Constitucional Mexicano. (El instituto inició la nueva actividad del trámite para la validación del plan de estudios de la validación ante la Secretaría de Educación Pública y conforme al acuerdo que se firmó por el Tribunal de Justicia Administrativa de la CDMX y aquella entidad administrativa el 12 de agosto de 2019.)

Se realizaron reuniones de seguimiento para elaboración de tesis de grado. (Con el propósito de que los alumnos de la primera generación de la maestría justicia administrativa y sistema anticorrupción; y de la segunda generación de las maestrías amparo, justicia administrativa, derechos humanos y sistema anticorrupción, mantengan un calendario de actividades permanente y constante hasta la futura titulación.)

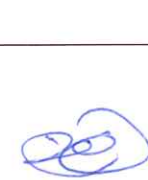

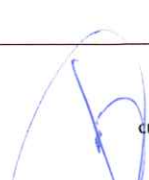

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	denominación	UNIDAD DE MEDIDA
				Se realizaron actividades de vinculación interinstitucional con la CANACO. (El instituto realizó esta actividad nueva por instrucciones de la magistrada Estela Fuentes Jiménez, elaboró y revisó el Convenio Marco de Colaboración entre el TJACDMX y la CANACO, en la que se realizaron por los diferentes medios de comunicación institucionales las sugerencias y comentarios pertinentes.)	
				Se llevó a cabo la Firma de Convenio del TJACDMX y CANACO CDMX. (Por instrucciones magistrada Estela Fuentes Jiménez, realizó actividades propias de la ceremonia de formalización y firma del Convenio Marco de Colaboración entre el Tribunal de Justicia Administrativa de la CDMX y la CANACO, el día 12 de febrero).	
				Se realizaron actividades de conciliación de pago con motivo de las cuotas de recuperación en el rubro de autogenerados, correspondiente al cuarto semestre de las maestrías que imparte. (En su función y en coordinación con la Dirección de Finanzas de manera quincenal se hace una conciliación de pagos de auto generados.)	
				Se realizaron diversos trámites en coordinación con la Unidad de Transparencia. (El instituto implementó acciones con el objetivo de cumplir con diferentes formalidades señaladas por el INFOCDMX, entre otras, se llevaron diferentes reuniones con personal de INFOCDMX, tema de datos personales; se realizaron modificaciones obligatorias en el IEJA y que se encuentran en plataforma correspondiente al Documento de seguridad IEJA, avisos de privacidad simple e integral, Acuerdo de modificación y Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales (RESDP).	
				Se realizó una solicitud para la Junta de Gobierno y Administración (Contratación por honorarios del Contador Jorge Luis Coatzin Fuentes, profesionista encargado de proporcionar servicios de apoyo tecnológico y administrativo al IEJA, durante los meses de marzo y abril.)	
				Se realizó la actualización de la página WEB del Instituto y plataformas (Con el propósito de fortalecer y actualizar visualmente y proporcionar herramientas e instrumentos y ágiles para su uso en beneficio de las personas que ingresan a su portal; instruyó a su personal de informática en realizar el cambio de imagen y diseño, el cual se encuentra en su fase conclusivo y visto bueno de Presidencia.)	
				Se implementó un programa de reforma y modificación al reglamento académico (Teniendo como objetivo y considerando la experiencia generada desde el año 2019 y de manera oportuna proponer la reforma y modificaciones al articulado del Instituto con la finalidad de mantener una operatividad ágil y eficaz en cualquiera de sus procedimientos que involucren al personal administrativo, académico y alumnado; y con ello brindar mejores servicios.)	
				Se llevó a cabo la Titulación de los egresados de las maestrías que imparte el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa (El instituto instruyó a su personal para la realización de las fichas técnicas y estudios pertinentes de los insumos, que erogarán las y los alumnos que se titularán bajo el rubro de excelencia académica y calificación final. Realizó un estudio de mercado para obtener los costos de diversas instituciones académicas; se ha tenido reuniones con las y los alumnos candidatos para titularse y así tener una proyección estimada para la ceremonia de titulación; misma que se le enviara a la Junta de Gobierno.)	
				Se llevó a cabo la publicación de las listas finales de las y los alumnos que se titularán por excelencia académica. (Después de haber realizado un análisis de las calificaciones de las y los alumnos de las 4 maestrías, definió 96 personas que se titularan por excelencia académica.)	
				Se programaron 27 acciones y se alcanzaron 55, dando un resultado SATISFACTORIO.	
				Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación consistió en que se incrementaron las actividades propias del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa como son la conclusión del cuarto semestre de las maestrías en Justicia Administrativa, Sistema Anticorrupción, Juicio de Amparo y en Derechos Humanos, las cuales se tenía contemplado concluir las en enero y debido a las cargas de trabajo se extendió hasta la primera quincena de marzo 2024; al inicio de sesiones de tutoría para los trabajos de Tesis de Titulación; a la recolección de encuestas de calidad académica; a la publicación de calificaciones del cuarto semestre; a las diferentes peticiones por fin de cursos a los y las alumnos de posgrado; al inicio de validación de especialidad en Derecho Administrativo con enfoque en la Formación de Secretarios de Acuerdo y Actuarios del Tribunal; a los trámites de validación del doctorado en Derecho Constitucional Mexicano, y demás actividades.	





EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Periodo:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Fortalecer las políticas con enfoque de género y derechos humanos a nivel Institucional.	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
41	41	42	102.44	94,574.08	94,665.51	94,665.51	92,243.90	88,327.90	71,837.32	71,795.78	93.31	109.79

Objetivo: La perspectiva de género supone la integración del principio de igualdad en las políticas públicas internas y también aplicarla en la labor de la impartición de justicia.

Por lo anterior, es que la Unidad Técnica de Derechos Humanos y Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, cuenta con un plan de trabajo anual, por medio del cual se busca generar acciones para lograr la igualdad sustantiva en la oportunidad de derechos entre hombres y mujeres al Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Es por ello, que para lograr alcanzar los objetivos se han realizado conversatorios, foros, debates, en el marco de los derechos humanos de las personas y teniendo como tema primordial la discriminación histórica del que han sido objeto las mujeres y cómo desde la visión de las y los juzgadores podemos contribuir en juzgar con perspectiva de género para lograr la igualdad material.

Acciones Realizadas: En el periodo de Enero - Marzo 2024, se buscó fomentar un sistema de Información que permita desempeñar la labor por parte de los servidores públicos del Tribunal con una visión de Derechos Humanos y Equidad de Género. Fomentar la eliminación del uso de lenguaje sexista y discriminatorio por razón de género en la impartición y administración de justicia. Difundir políticas laborales para eliminar la discriminación y violencia contra las mujeres. Verificar las líneas de acción para dar cumplimiento a las solicitudes de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Divulgar campañas informativas en materia de Derechos Humanos y/o Equidad de Género en los medios digitales e impresos del TJACDMX para eliminar la discriminación y violencia contra las mujeres. Difundir entre las y los servidores públicos las políticas que fortalezcan el crecimiento laboral. Conmemoración del Día Internacional de la Mujer y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Fortalecer las relaciones con el personal a través de la difusión de lineamientos y/o políticas que beneficien su estancia en el área laboral. Cumplir con el plan de trabajo que autorizó la Junta de Gobierno y Administración. Brindar capacitación especializada en perspectiva de género y/o derechos humanos de las mujeres y los hombres del TJACDMX. Difundir las licencias de parentalidad para el personal masculino del TJACDMX. Realizar acciones de sensibilización al interior del Tribunal sobre la atención a grupos de discapacidad. Diseñar herramientas y/o capacitación en el tema del hostigamiento laboral y sexual con el fin de erradicar conductas que atenten contra la dignidad humana del personal que labora en el TJACDMX.

Se programaron 41 acciones y se alcanzaron 42, dando un resultado NORMAL.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Para alcanzar los objetivos en esta materia se asistió al Comité de Seguimiento del Pacto para introducir la Perspectiva de Género.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Revisar la normatividad y ejercer funciones de control y de auditoría.	Porcentaje

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/13)*100
90	90	100.00	111.11	595,216.93	595,792.31	595,792.31	580,551.54	555,905.58	452,119.52	451,858.09	93.31	119.08

Objetivo: Fiscalizar el manejo eficiente y racional de los recursos del Tribunal promoviendo la mejora continua en la gestión institucional y, evaluar y supervisar las normas y procedimientos de control interno que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

Acciones Realizadas: Se llevó a cabo 1 auditoría; 2 verificaciones programático - presupuestales; 13 participaciones en órganos colegiados; 6 opiniones normativas; 4 participaciones en procedimientos de contratación; 11 Actas Entrega - Recepción y se dio atención a 4 solicitudes de transparencia.

Al periodo de Informe se programó el 90% de acciones, del cual se cumplió el 111.11% llegando a un resultado SATISFACTORIO.



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Prevenir, disuadir, investigar y en su caso sancionar.	Porcentaje

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
90	90	92.08	102.31	595,216.93	595,792.31	595,792.31	580,551.54	555,905.58	452,119.52	451,858.09	93.31	109.65

Objetivo: Prevenir, disuadir, investigar y en su caso, sancionar a los servidores públicos, exservidores públicos y particulares por actos constitutivos de faltas administrativas y conducir los esquemas que garanticen el cumplimiento del régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Acciones Realizadas: Se llevaron a cabo 32 Quejas y denuncias; 8 expedientes de investigación; 92 acciones de investigación; 2 recursos jurisdiccionales y 9 acciones procesales.

Al periodo de informe se programó el 90% de acciones, del cual se cumplió el 102.31%, llegando a un resultado NORMAL.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación entre lo programado y lo realizado se debe que al no haber recibido requerimientos con las actividades 4. Substanciación de procedimientos de responsabilidad para el cálculo del porcentaje total del indicador, se redistribuyó de manera equitativa entre las demás actividades el porcentaje equivalente de la actividad 4, de modo que únicamente se reflejen los rubros en lo que se recibieron asuntos.





EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Cumplimiento de la declaración de situación patrimonial.	Porcentaje

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
90	90	98.96	109.96	595,216.93	595,792.31	595,792.31	580,551.54	555,905.58	452,119.52	451,858.09	93.31	117.64

Objetivo: Recibir la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, difundir y brindar asesoría a los servidores públicos del Tribunal en la presentación de la declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, así como brindar asesoría en su elaboración y presentación. Llevar el registro de la situación patrimonial de los Servidores Públicos del Tribunal. Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por su incumplimiento en los plazos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Acciones Realizadas: Se realizó el monitoreo de cumplimiento de 47 declaraciones patrimoniales y 40 asesorías en declaración patrimonial.

Al periodo de informe se programó el 90% de acciones, del cual se cumplió el 109.96% llegando a un resultado SATISFACTORIO.



APP-RF AVANCE PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

APORTACIONES, CONVENIO, SUBSIDIO O PARTICIPACIÓN: FONDO: 150140 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Ingresos Federales-2024-Original de la URG

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Periodo:	ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FISICO			AVANCE FISICO (%)		PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)						AVANCE PRESUPUESTAL (%)									
						ORIGINAL (5)	PROGRAMADO (6)	ALCANZADO (7)	(7/5)*100 = (8)	(7/6)*100 = (9)	APROBADO (10)	MODIFICADO (11)	PROGRAMADO (12)	COMPROMETIDO (13)	DEVENGADO (14)	EJERCIDO (15)	PAGADO (16)	(14/10)*100 (17)	(14/11)*100 (18)	(15/10)*100 (19)	(15/11)*100 (20)					
1	2	1		<b>GOBIERNO JUSTICIA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>							52,808,647.00	52,808,647.00	52,808,647.00	52,808,647.00	52,808,647.00	52,808,647.00	52,808,647.00	52,808,647.00	52,808,647.00	52,808,647.00	52,808,647.00	52,808,647.00	100	100	100	100
				Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.	Auxilio jurídico/ Acción procesal	15,024	15,024	15,485	103.07	103.07	2,656,147.95	2,656,147.95	2,656,147.95	2,656,147.95	2,656,147.95	2,656,147.95	2,656,147.95	2,656,147.95	2,656,147.95	2,656,147.95	2,656,147.95	2,656,147.95	100	100	100	100
				Tramitar y dictar sentencia en los juicios de nulidad de competencia ordinaria y resolver recursos de reclamación y queja por incumplimiento.	Juicio	67,746	67,746	72,679	107.28	107.28	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	100	100	100	100
				Dar atención a los requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como atender amparos.	Asunto	3,450	3,450	5,549	160.84	160.84	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	7,850,720.99	100	100	100	100
				Recibir, tramitar y resolver asuntos en materia especializada.	Asunto	1,344	1,344	3,259	242.49	242.49	969,335.05	969,335.05	969,335.05	969,335.05	969,335.05	969,335.05	969,335.05	969,335.05	969,335.05	969,335.05	969,335.05	969,335.05	100	100	100	100
				Tramitar y resolver recursos de apelación y reclamación de competencia jurisdiccional.	Recurso	7,800	7,800	8,109	103.96	103.96	7,842,587.52	7,842,587.52	7,842,587.52	7,842,587.52	7,842,587.52	7,842,587.52	7,842,587.52	7,842,587.52	7,842,587.52	7,842,587.52	7,842,587.52	7,842,587.52	100	100	100	100
				Tramitar y resolver recursos de apelación y reclamación de competencia especializada.	Recurso	120	120	569	474.17	474.17	1,983,159.06	1,983,159.06	1,983,159.06	1,983,159.06	1,983,159.06	1,983,159.06	1,983,159.06	1,983,159.06	1,983,159.06	1,983,159.06	1,983,159.06	1,983,159.06	100	100	100	100
				Recibir y tramitar demandas de amparo, recursos de revisión contenciosa administrativa y cumplimiento ejecutorias en segunda instancia.	Asunto	6,120	6,120	8,741	142.83	142.83	988,476.39	988,476.39	988,476.39	988,476.39	988,476.39	988,476.39	988,476.39	988,476.39	988,476.39	988,476.39	988,476.39	988,476.39	100	100	100	100
				Recibir y tramitar consignaciones.	Consignación	474	474	547	115.40	115.40	654,717.24	654,717.24	654,717.24	654,717.24	654,717.24	654,717.24	654,717.24	654,717.24	654,717.24	654,717.24	654,717.24	654,717.24	100	100	100	100
				Notificar trámite, sentencias y recursos.	Notificación	89,757	89,757	87,088	97.03	97.03	16,014,266.61	16,014,266.61	16,014,266.61	16,014,266.61	16,014,266.61	16,014,266.61	16,014,266.61	16,014,266.61	16,014,266.61	16,014,266.61	16,014,266.61	16,014,266.61	100	100	100	100
				Fixar jurisprudencia.	Jurisprudencia	1	1	2	200.00	200.00	333,759.14	333,759.14	333,759.14	333,759.14	333,759.14	333,759.14	333,759.14	333,759.14	333,759.14	333,759.14	333,759.14	100	100	100	100	
				<b>LOS PROCESOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MEJORAN SUS SERVICIOS</b>																						
				Establecer Acciones y Proponer Políticas para el Desarrollo del Capital Humano del Tribunal.	Acción	158	158	173	109.49	109.49	756,856.66	756,856.66	756,856.66	756,856.66	756,856.66	756,856.66	756,856.66	756,856.66	756,856.66	756,856.66	756,856.66	756,856.66	100	100	100	100
				Gestionar, Transparentar y Rendir Cuentas de los Recursos Presupuestales.	Acción	144	144	216	150.00	150.00	767,366.78	767,366.78	767,366.78	767,366.78	767,366.78	767,366.78	767,366.78	767,366.78	767,366.78	767,366.78	767,366.78	767,366.78	100	100	100	100
				Programar las Adquisiciones y Suministrar a las áreas del Tribunal los Recursos Materiales y Servicios Generales.	Acción	84	84	90	107.14	107.14	1,430,446.26	1,430,446.26	1,430,446.26	1,430,446.26	1,430,446.26	1,430,446.26	1,430,446.26	1,430,446.26	1,430,446.26	1,430,446.26	1,430,446.26	1,430,446.26	100	100	100	100
				Implementar las acciones necesarias para la Transparencia y Protección de Datos Personales.	Acción	2,546	2,546	3,596	141.24	141.24	339,800.40	339,800.40	339,800.40	339,800.40	339,800.40	339,800.40	339,800.40	339,800.40	339,800.40	339,800.40	339,800.40	339,800.40	100	100	100	100
				Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal.	Actividad	69	69	76	110.14	110.14	1,089,642.42	1,089,642.42	1,089,642.42	1,089,642.42	1,089,642.42	1,089,642.42	1,089,642.42	1,089,642.42	1,089,642.42	1,089,642.42	1,089,642.42	1,089,642.42	100	100	100	100
				Otoígar apoyos a las y los jóvenes que prestan su Servicio Social y Prácticas Profesionales a fin de fortalecer los vínculos con las Instituciones Educativas y contribuir con la sociedad a formar profesionistas comprometidos.	Beca	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0	0
				Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los Servidores Públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio. Incorporando acciones con perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos.	Acción	27	27	55	203.70	203.70	485,814.69	485,814.69	485,814.69	485,814.69	485,814.69	485,814.69	485,814.69	485,814.69	485,814.69	485,814.69	485,814.69	485,814.69	100	100	100	100



APP-RF AVANCE PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL  
 APORTACIONES, CONVENIO, SUBSIDIO O PARTICIPACIÓN: FONDO: 150140 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en Ingresos Federales-2024-Original de la URG

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 Período: ENERO - MARZO 2024

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FISICO			AVANCE FISICO (%)		PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)					AVANCE PRESUPUESTAL (%)				
						ORIGINAL (5)	PROGRAMADO (6)	ALCANZADO (7)	(7/5)*100 = (8)	(7/6)*100 = (9)	APROBADO (10)	MODIFICADO (11)	PROGRAMADO (12)	COMPROMETIDO (13)	DEVENGADO (14)	EJERCIDO (15)	PAGADO (16)	(14/10)*100 (17)	(14/12)*100 (18)	(15/10)*100 (19)
				Fortalecer las políticas con enfoque de género y derechos humanos a nivel Institucional.	Acción	41	41	42	102.44	102.44	38,468.88	38,468.88	38,468.88	38,468.88	38,468.88	38,468.88	100	100	100	100
				<b>LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ES MÁS EFICIENTE</b>																
				Revisar la Normatividad y ejercer funciones de Control y de Auditoría	Porcentaje	90	90	100	111.11	111.11	242,109.99	242,109.99	242,109.99	242,109.99	242,109.99	242,109.99	100	100	100	100
				Prevenir, Disuadir, Investigar y en su caso Sancionar	Porcentaje	90	90	92.08	102.31	102.31	242,109.99	242,109.99	242,109.99	242,109.99	242,109.99	242,109.99	100	100	100	100
				Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial	Porcentaje	90	90	98.96	109.96	109.96	242,109.99	242,109.99	242,109.99	242,109.99	242,109.99	242,109.99	100	100	100	100
				<b>TOTAL URG</b>							<b>52,808,647.00</b>	<b>52,808,647.00</b>	<b>52,808,647.00</b>	<b>52,808,647.00</b>	<b>52,808,647.00</b>	<b>52,808,647.00</b>				

ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL: Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanas. Tramitar y dictar sentencias en los juicios de nulidad de competencia ordinaria y resolver recursos de reclamación y queja por incumplimiento. Dar atención a los requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como atender amparos. Recibir, tramitar y resolver asuntos en materia especializada. Tramitar y resolver recursos de apelación y reclamación de competencia judicial. Tramitar y resolver recursos de apelación y reclamación de competencia especializada. Recibir y tramitar demandas de amparo, recursos de revisión contenidos a administrativa y cumplimiento ejecutorias en segunda instancia. Recibir y tramitar consignaciones. Notificar trámite, sentencias y recursos. Ejecutar procedimientos. Elaborar acciones y proponer posturas para el desarrollo del capital humano del Tribunal. Gestionar, transparentar y rendir cuentas de los recursos presupuestales. Programar las adquisiciones y suministrar a las áreas del Tribunal los recursos materiales y servicios generales. Implementar las acciones necesarias para la transparencia y protección de datos personales. Administrar la infraestructura tecnológica y desarrollar sistemas de información para elevar la función del Tribunal. Otorgar apoyo a las y los personas que prestan su servicio social, prácticas profesionales y prácticas jurídicas a fin de fortalecer los vínculos con las instituciones educativas y contribuir con la sociedad a formar profesionistas comprometidos. Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los servidores públicos de la institución que eleva la calidad en el servicio, incorporando acciones con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. Fortalecer las políticas con enfoque de género y derechos humanos a nivel Institucional. Revisar la normatividad y ejercer funciones de control y de auditoría. Prevenir, disuadir, investigar y en su caso sancionar.







IAPP INDICADORES ASOCIADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024
Programa Presupuestario:	

NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO	NIVEL DE OBJETIVO	TIPO DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	NUMERADOR	DENOMINADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META PROGRAMADA AL PERÍODO	META ALCANZADA AL PERÍODO	
			<b>NO APLICA</b>										

*[Handwritten signature]*









## FIC FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

### DATOS GENERALES DEL FIDEICOMISO

Denominación del Fideicomiso:	NO APLICA
Fecha de su constitución:	
Fideicomitente:	
Fideicomisario:	
Fiduciario:	
Objeto de su constitución:	
Modificaciones al objeto de su constitución:	
Objeto actual:	

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO

Disponibilidad de Recursos al Finalizar el Trimestre Anterior: (11)	Disponibilidad de Recursos al Finalizar el Trimestre de Referencia: (12)	Variación de la Disponibilidad: (12) - (11) = (13)

### ESTADO FINANCIERO DEL FIDEICOMISO


### AVANCE PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO

Naturaleza del Gasto:	Destino del Gasto:	Monto Ejercido

f 7









ADPR-1 ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAPÍTULO DE GASTO

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2024

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)		CAUSAS DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO
	APROBADO	MODIFICADO	
1000	99,902,531.74	99,902,531.74	No hay variación
2000	4,260,106.52	4,380,106.52	La variación existente entre el presupuesto aprobado y el presupuesto modificado, obedece a la incorporación de los otros ingresos por \$120,000.00 obtenidos por este Tribunal, para cubrir los gastos generados por la licitación pública nacional TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2024, referente a la Adquisición de artículos de papelería, materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material eléctrico y electrónico.
3000	21,827,133.74	22,135,827.74	La variación existente entre el presupuesto aprobado y el presupuesto modificado, obedece a la incorporación de los otros ingresos por \$308,694.00 obtenidos por el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de este Tribunal, para cubrir los gastos generados por la impartición de las maestrías en Justicia Administrativa, Sistema Anticorrupción, Juicio de Amparo y Derechos Humanos; así como para la contratación de servicios personales encargados de TIC'S del mismo Instituto.
5000	3,973,000.00	3,973,000.00	No hay variación
TOTAL URG	129,962,772.00	130,391,466.00	









**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO**

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE MARZO DE 2024**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras a pesos)

	MARZO 2024	DICIEMBRE 2023
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>		
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>129,393,212</b>	<b>537,395,506</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 129,393,212 \$	537,395,506
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>2,334,411</b>	<b>10,834,082</b>
Ingresos Financieros	1,995,887	8,593,559
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	338,524	2,240,523
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>131,727,623</b>	<b>548,229,588</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>114,155,369</b>	<b>548,461,038</b>
Servicios Personales	\$ 99,902,532 \$	457,693,909
Materiales y Suministros	1,172,521	5,717,576
Servicios Generales	13,080,316	85,049,553
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas</b>	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-	-
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	-	-
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>829,444</b>	<b>3,830,949</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizac	\$ 829,444	3,830,949
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Otros Gastos		
<b>Inversión Pública</b>	-	-
Inversión Pública no Capitalizable		
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>114,984,813</b>	<b>552,291,987</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$ 16,742,810</b>	<b>-4,062,399</b>

ELABORÓ  
  
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras a pesos)

ACTIVO		MARZO 2024	DICIEMBRE 2023	PASIVO		MARZO 2024	DICIEMBRE 2023
<b>Activo Circulante</b>				<b>Pasivo Circulante</b>			
Efectivo y Equivalentes		\$ 76,607,558	\$ 54,781,623	Cuentas por Pagar a Corto Plazo		25,793,366	19,739,821
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		0	3,812	Documentos por Pagar a Largo Plazo			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios				Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo			
Inventarios				Título y Valores a Corto Plazo			
Almacenes		2,973,897	1,995,865	Pasivos Diferidos a Corto Plazo			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes				Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		33,669,362	34,495,006
Otros Activos Circulantes				Provisiones a Corto Plazo			
				Otros Pasivos a Corto Plazo			
<b>Total de Activos Circulantes</b>		<b>\$ 79,581,455</b>	<b>\$ 56,781,300</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>		<b>59,462,728</b>	<b>54,234,827</b>
<b>Activo No Circulante</b>				<b>Pasivo No Circulante</b>			
Inversiones Financieras a Largo Plazo				Cuentas por Pagar a Largo Plazo			
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo				Documentos por Pagar a Largo Plazo			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		64,822,473	64,822,473	Deuda Pública a Largo Plazo			
Bienes Muebles		75,334,078	74,764,518	Pasivos Diferidos a Largo Plazo			
Activos Intangibles		8,207,435	8,207,435	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		\$ -74,680,225	\$ -73,850,781	Provisiones a Largo Plazo		\$ 134,562	\$ 134,562
Activos Diferidos							
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes							
Otros Activos no Circulantes							
				<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>		<b>134,562</b>	<b>134,562</b>
<b>Total de Activos No Circulante</b>		<b>\$ 73,683,761</b>	<b>\$ 73,943,645</b>	<b>Total del Pasivo</b>		<b>\$ 59,597,290</b>	<b>\$ 54,369,389</b>
				<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>			
				<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>			
				Aportaciones			
				\$ 63,626,475			
				\$ 63,056,915			
				Donaciones de capital			
				\$ 66,913,689			
				\$ 66,913,689			
				Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio			
				<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>			
				\$ -36,872,238			
				Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			
				\$ 16,742,810			
				\$ -4,062,399			
				Resultado de Ejercicios Anteriores			
				\$ -53,615,048			
				\$ -49,552,649			
				Revalúos			
				\$			
				Reservas			
				\$			
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			
				\$			
				<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la</b>			
				Resultado por Posición Monetaria			
				0			
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios			
				0			
				<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>			
				\$ 93,667,926			
				\$ 76,355,556			
<b>Total del Activo</b>				<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>			
				\$ 153,265,216			
				\$ 130,724,945			
				\$ 153,265,216			
				\$ 130,724,945			

ELABORÓ  
  
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
JUD DE CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
L.C. ANDREA DE CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO**  
**AL 31 DE MARZO DE 2024**

(Cifras a pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Periodo	Exceso o Insuficiencia en la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de diciembre 2023</b>	129,970,604				129,970,604
Aportaciones	63,056,915				63,056,915
Donaciones de Capital	66,913,689				66,913,689
Actualización de la Hacienda Publica / Patrimonio					0
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de diciembre 2023</b>		(49,552,649)	(4,062,399)		(53,615,048)
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-4,062,399		(4,062,399)
Resultado del Ejercicio anteriores		-49,552,649			(49,552,649)
Revaluos					0
Reservas					0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de diciembre 2023</b>				-	0
Resultado por Posición Monetaria					0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios					0
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de diciembre 2023</b>	129,970,604	-49,552,649	-4,062,399	-	76,355,556
<b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de marzo 2024</b>	569,560		-		569,560
Aportaciones	569,560				569,560
Donaciones de Capital	0				0
Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto marzo 2024</b>		-4,062,399	20,805,209		16,742,810
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			16,742,810		16,742,810
Resultados de Ejercicios Anteriores		-4,062,399	4,062,399		0
Revalúos					0
Reservas					0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			0		0
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de marzo 2024</b>				-	0
Resultado por Posición Monetaria					0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios					0
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de marzo 2024</b>	\$ 130,540,164	\$ -53,615,048	\$ 16,742,810	\$ -	<b>93,667,926</b>

ELABORÓ  
  
 \_\_\_\_\_  
 L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
 JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
 \_\_\_\_\_  
 L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
 DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
 \_\_\_\_\_  
 L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA  
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024  
(Cifras a pesos)

	ORIGEN MARZO 2024	APLICACIÓN MARZO 2024
<b>ACTIVO</b>	<b>833,256</b>	<b>23,373,527</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>3,812</b>	<b>22,803,967</b>
Efectivo y Equivalentes		21,825,935
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,812	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		978,032
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
<b>Activo No circulante</b>	<b>829,444</b>	<b>569,560</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		569,560
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	829,444	
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos No Circulantes		
<b>PASIVO</b>	<b>6,053,545</b>	<b>825,644</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>6,053,545</b>	<b>825,644</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,053,545	
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Gtía. y/o Admón. a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		825,644
Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Pasivo No Circulante</b>	-	-
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L. P.		
Provisiones a Largo Plazo		
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>21,374,769</b>	<b>4,062,399</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>569,560</b>	-
Aportaciones	569,560	
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>20,805,209</b>	<b>4,062,399</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	20,805,209	
Resultados de Ejercicios Anteriores		4,062,399
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patri</b>	-	-
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

ELABORÓ  
  
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS  
FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras a pesos)

Concepto	MARZO 2024	DICIEMBRE 2023
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ 131,727,623</b>	<b>\$ 548,229,588</b>
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	129,393,212	537,395,506
Otros Orígenes de Operación	2,334,411	10,834,082
<b>Aplicación</b>	<b>114,155,369</b>	<b>548,461,038</b>
Servicios Personales	99,902,532	457,693,909
Materiales y Suministros	1,172,521	5,717,576
Servicios Generales	13,080,316	85,049,553
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensionamientos y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación		
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>17,572,254</b>	<b>(231,450)</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>569,560</b>	<b>1,023,179</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles		1,023,179.00
Otros Orígenes de Inversión	569,560	
<b>Aplicación</b>	<b>569,560</b>	<b>1,023,179</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		-
Bienes Muebles	569,560	1,023,179
Otras Aplicaciones de Inversión		-
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>5,227,902</b>	<b>227,640</b>
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento	5,227,902	227,640
<b>Aplicación</b>	<b>974,221</b>	<b>1,187,583</b>
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	974,221	1,187,583
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>4,253,681</b>	<b>(959,943)</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Eq. al Efectivo</b>	<b>21,825,935</b>	<b>(1,191,393)</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>54,781,623</b>	<b>55,973,016</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>\$ 76,607,558</b>	<b>\$ 54,781,623</b>

ELABORÓ  
  
L.C. LIZBETH RÍOS PÉREZ  
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO**  
**DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024**  
 (Cifras a pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
<b>Activo</b>	<b>130,724,945</b>	<b>884,753,654</b>	<b>862,213,383</b>	<b>153,265,216</b>	<b>22,540,271</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>56,781,300</b>	<b>884,184,094</b>	<b>861,383,939</b>	<b>79,581,455</b>	<b>22,800,155</b>
Efectivo y Equivalentes	54,781,623	750,229,190	728,403,255	76,607,558	21,825,935
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,812	129,968,514	129,972,326	-	(3,812)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	-	-	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	1,995,865	3,986,390	3,008,358	2,973,897	978,032
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>73,943,645</b>	<b>569,560</b>	<b>829,444</b>	<b>73,683,761</b>	<b>-259,884</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes L. Plazo	0	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	64,822,473	-	-	64,822,473	-
Bienes Muebles	74,764,518	569,560	-	75,334,078	569,560
Activos Intangibles	8,207,435	-	-	8,207,435	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-73,850,781	-	829,444	-74,680,225	-829,444
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Act. no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

ELABORÓ  
  
 L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
 JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
 L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
 DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
 L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS**  
**DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024**  
(cifras a pesos)

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo:</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones del Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>				
<b>Largo Plazo:</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>				
<b>Total de Otros Pasivos</b>			\$ 54,369,389	\$ 59,597,290
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			\$ <u>54,369,389</u>	\$ <u>59,597,290</u>

ELABORÓ  
  
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

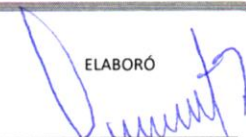
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

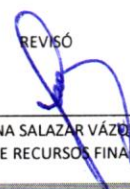




TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES  
AL 31 DE MARZO 2024  
(cifras a pesos)

Al 31 de marzo de 2024 este Tribunal cuenta con un fondo en Contingencias Laborales por un monto de \$33,669,362 (Treinta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos M.N.) para cubrir los juicios de amparo, laudos u otras obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados con base en el estudio actuarial realizado por Juan José Barrera Ordieres y al Informe del Despacho que se encarga de los asuntos Laborales.

ELABORÓ  
  
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



# Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México



**"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CIFRAS EN PESOS)**

### **a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **Introducción**

a) El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, tiene su antecedente en el siglo XIX, gracias al ilustre jurista, Don Teodosio Lares, padre de la jurisdicción contencioso-Administrativa en México, autor de la obra, Lecciones de derecho administrativo, publicadas en 1852 y de la Ley para el arreglo de lo Contencioso Administrativo, de 25 de mayo de 1853.

Posteriormente, en la etapa del imperio de Maximiliano de Habsburgo, cuando promulgó la Ley sobre lo Contencioso-Administrativo y su reglamento, que establecieron un tribunal de jurisdicción retenida. En su artículo primero se prohibía al Poder Judicial conocer cuestiones en materia administrativa.

Ya en el siglo XX, los juristas Don Antonio Carrillo Flores, Don Manuel Sánchez Cuén y Don Alfonso Cortina Gutiérrez, impulsaron la creación del Tribunal Fiscal de la Federación, mediante la Ley de Justicia Fiscal, publicada en el Diario Oficial, de 25 de agosto de 1936.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, nace con una base constitucional ya que el 19 de junio de 1967 fue promulgado un decreto que entró en vigor el 18 de junio de 1968, derivado de la iniciativa del entonces Presidente Gustavo Díaz Ordaz, que reformó el artículo 104 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para facultar de manera expresa al legislador para crear los tribunales de lo contencioso administrativo con plena autonomía para dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública federal, del Distrito Federal o de los territorios federales. Esta reforma aportó lo siguiente:

Constitucionalizó en forma directa la creación de los tribunales administrativos al facultar al legislador federal para expedir leyes reguladoras de la jurisdicción administrativa autónoma.

Sentó las bases constitucionales para la creación de tribunales locales de lo contencioso administrativo en el ámbito del Distrito Federal y territorios federales.

b) Se introduce la jurisdicción administrativa autónoma y especializada con la que los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración.

Conservó la facultad de revisión de la Suprema Corte de la Nación con lo que confirmó el sistema mixto de jurisdicción administrativa.



## Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México



### "2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

Se crea el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, a través de la Ley del mismo nombre, publicada en el Diario de la Federación de 17 de marzo de 1971, iniciando funciones el 17 de julio de ese año. Así, el Tribunal, es en la materia contenciosa administrativa, a nivel de las Entidades Federativas, el primero en su género, mismo que sirvió de base para legislar y crear tribunales en el resto de los estados del país.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México es un órgano jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos, y con jurisdicción plena y forma parte del Sistema Local Anticorrupción.

Las resoluciones que emita el Tribunal en materia de Responsabilidades Administrativas, deberán apegarse a los principios de legalidad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso.

El presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México para el Tribunal de Justicia Administrativa, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia.

Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de honestidad, responsabilidad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, austeridad, racionalidad y bajo estos principios estará sujeta a la evaluación y control de los órganos correspondientes.

Conforme a los principios a que se refiere el párrafo anterior, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Tribunal se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Determinará los ajustes que correspondan a su presupuesto en caso de disminución de ingresos durante el ejercicio fiscal, y
- II. Realizará los pagos, llevará la contabilidad y elaborará sus informes, a través de su propia Dirección General de Administración.

#### 1. Autorización e Historia

a) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México inicia sus funciones el 17 de julio de 1971. Así, es en la materia contenciosa administrativa, a nivel de las Entidades Federativas, el primero en su género.





## Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México



### "2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

Su competencia, la contemplaba el artículo 21 de la Ley, misma que esencialmente consistía en: conocer y resolver respecto de las resoluciones y actos administrativos de las autoridades dependientes del entonces Departamento del Distrito Federal; atender las quejas por incumplimiento de sentencias; y conocer de los recursos de reclamación.

Los artículos 51 a 55 de la propia Ley, regulaban ya lo concerniente a la suspensión del acto administrativo.

El entonces, presidente Luis Echeverría Álvarez, designó entre los magistrados fundadores, a la primera Magistrada mujer, la Licenciada María Guadalupe Aguirre Soria, así como a los Licenciados Cuauhtémoc López Sánchez, Gabriel García Rojas, Fernando Suárez del Solar, Manuel Pedroza Cummings, Jorge Pulido Aguilar, Alfonso Nava Negrete, Juan Díaz Romero, Mario Armando Vázquez Galván y Saturnino Agüero Aguirre.

#### **b) Reforma de 16 de junio de 1986**

Se modificó la integración del Tribunal, a partir de entonces, cuenta con una Sala Superior, integrada en esa época, por cinco magistrados y tres Salas, cada una de tres magistrados; así como de la competencia de los asuntos que conocía, ya que el juicio dejó de ser uniinstancial, al instaurarse, mediante el artículo 86, el recurso de revisión, en contra de las resoluciones dictadas por las Salas, mismo que conocía la Sala Superior.

El 15 de julio de 1986, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, aprobó los nombramientos expedidos por el Presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, en favor de los Licenciados José Luis Caballero Cárdenas, Moisés Martínez y Alfonso, César Castañeda Rivas, Pedro Enrique Velasco Albin y Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo, quienes integraron la Sala Superior del Tribunal.

Asimismo, se aprobó el nombramiento de los Licenciados Wilbert Manuel Cambranis Carrillo, Antonio Casas Cadena, José Raúl Armida Reyes, José Manuel Bravo Hernández, José Concepción Mata Rodríguez, Luisa Ramírez Romero, Carlos Manuel Rebolledo Bustos, Héctor Octavio Saldaña Hernández y Yulic Barrientos Solís, quienes integraron las tres Salas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

#### **Reforma Constitucional de octubre de 1993**

El 25 de octubre de 1993 se publicó un decreto de reformas que trasladó el fundamento constitucional del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal del artículo 73 al artículo 122 y por ello el Congreso de la Unión transfirió la facultad de legislar en la materia al órgano legislativo de la Ciudad de México.



# Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México



**"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

## **Ley de 21 de diciembre de 1995**

En 1995, a partir de dos iniciativas, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en ejercicio de sus nuevas facultades legislativas, expidió una nueva Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (TCADF).

Posteriormente, mediante la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de 21 de diciembre de 1995, vigente a partir de enero de 1996, se abroga la Ley de 1971.

Con esta Ley, se conserva la integración, pues el Tribunal sigue compuesto de una Sala Superior, integrada por cinco magistrados y por tres Sala Ordinarias, con tres magistrados en cada una.

## **Reforma Constitucional de 1996**

El 22 de agosto de 1996 se publicó una reforma constitucional, concretamente al artículo 122 para introducir orden en la distribución de competencias entre los poderes federales y los órganos locales en la entidad federativa. En cuanto a la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal se le confirió la de dictar la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del D.F. y en la base quinta se dispuso que: existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal.

## **Reforma de 14 de diciembre de 1999**

Mediante reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de 14 de diciembre de 1999, nuevamente se modifica el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del D.F, para establecer que el Tribunal se compondría de una Sala Superior, integrada desde entonces, por siete magistrados, así como por tres Salas ordinarias.

## **Reforma de 17 de agosto de 2000**

Las Primera y Segunda Salas Auxiliares, actualmente Quinta y Sexta Salas Ordinarias, se formaron con base en la reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de 17 de agosto de 2000.

Así, por necesidades del servicio, por acuerdo de la Sala Superior del Tribunal, la Primera Sala Auxiliar, inició funciones el 30 de noviembre de 2000; y la Segunda Sala Auxiliar, el 4 de noviembre del 2002.





# Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México



## "2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

Al respecto, cabe mencionar, que su formación, se consideró desde las reformas publicadas en las Gacetas de 21 de diciembre de 1995, 14 de diciembre de 1999 y la referida de 17 de agosto de 2000, pues en éstas, se previó que: *"cuando las necesidades del servicio lo requieran, a juicio de la Sala Superior, se formarán Salas Auxiliares integradas por tres Magistrados cada una"*.

### **Ley Orgánica de 10 de septiembre de 2009**

Se conserva la competencia y se modifica sólo la integración, con una Sala Superior y cinco Salas Ordinarias; ya que mediante sesión plenaria de la Sala Superior de fecha once de septiembre de 2009, se acordó que a partir de esa fecha, la Primera y la Segunda Salas Auxiliares, pasarían a ser respectivamente la Quinta y Sexta Salas Ordinarias, se crea la Junta de Gobierno con el propósito de que se encargue de las cuestiones de orden administrativo; se dota al Tribunal con una Contraloría Interna.

### **Reforma Constitucional de 2011**

El 6 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que reformó de manera integral el artículo 104 de la norma fundamental para que el recurso de revisión contra las resoluciones definitivas del Tribunal pasó de la fracción I-B, a la fracción III para quedar como sigue:

*"III De los recursos de revisión que se interpongan contra las resoluciones definitivas de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo a que se refieren la fracción XXIX-H del artículo 73 y fracción IV, inciso e) del artículo 122 de ésta Constitución, sólo en los caso que señalen las leyes, las revisiones, de las cuáles conocerán los Tribunales Colegiados de Circuito, se sujetarán a los trámites que la ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 de ésta Constitución fije para la revisión en amparo indirecto, y en contra de las resoluciones que en ellas dicten los Tribunales Colegiados de Circuito no procederá juicio o recurso alguno"*.

### **Reforma Constitucional de 2015**

Con la reforma constitucional de fecha 27 de mayo de 2015, surge el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), con que se reestructuran diversos órganos estatales y sus mecanismos de trabajo, en aras del fortalecimiento del estado de derecho en México y el combate al fenómeno de la corrupción.

El objeto del SNA es establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno.

  
pág. 5





## Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México



### "2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

A partir del día 6 de febrero de 2017 la entonces Asamblea Legislativa de la Ciudad de México tenía la obligación de emitir las leyes del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, con las cuales se debía replicar la estructura del Sistema Nacional Anticorrupción, conforme al artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional del 27 de mayo de 2015 que establecía:

*"Séptimo. Los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales".*

A partir de la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Locales, la justicia administrativa tomó un nuevo sendero, concretamente en materia de responsabilidades de servidores públicos, en el que los Tribunales de la materia cristalizamos la evolución del Derecho Administrativo Sancionador. A partir de este momento, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México forma parte también del Sistema Local Anticorrupción.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a partir de ésta importante reforma interviene directamente en los juicios de nulidad que se instauren contra las resoluciones de responsabilidad "no grave" que emitan los contralores internos de la Administración Pública, y de los organismos autónomos cuando actúen como autoridad resolutora, además conoce de la Impugnación que se haga contra la calificación de gravedad, o contra la abstención para sancionar que determinen en los casos de conductas "NO GRAVES", así como de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa derivados de conductas graves que los órganos de control interno sometan a los Tribunales, sólo en la etapa de resolución.

#### **Ley de septiembre de 2017**

El 1º de septiembre de 2017 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México dos nuevas leyes: la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal cambia su denominación a Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Se abroga la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (LOTCADF) y se crean dos leyes nuevas en su lugar. El Título I de la antigua ley se convierte en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Por su parte, el Título II de la ley abrogada se transforma en la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Se creó una Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas dentro de la Sala Superior.



## Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México



### "2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

Para aquellos juicios de importancia y trascendencia, se incorpora un capítulo relativo a la facultad de atracción del Pleno Jurisdiccional y Sección Especializada de Sala Superior. Dicha facultad puede ejercerse a petición del Consejero Jurídico o del Procurador Fiscal de la Ciudad de México.

De la estructura de la nueva Ley de Justicia Administrativa, se desprende que el ahora denominado Tribunal de Justicia Administrativa puede conocer de los siguientes procedimientos jurisdiccionales y sus modalidades: Juicio en la Vía Ordinaria, Juicio Digital, Juicio en la Vía Sumaria, Acción Pública, Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y el Juicio de Lesividad.

Se prevén los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa como encargados de dirimir aquellos casos derivados de conductas graves, de conformidad con la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

#### **Reforma de 04 de marzo de 2019**

Por lo que se refiere al Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de marzo de 2019, las modificaciones más importantes de esta reforma consisten en:

La actualización de las denominaciones de diversos ordenamientos siendo éstos, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Código Fiscal de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, su Reglamento y el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México.

La integración de la Sala Superior funcionando en Pleno General, Pleno Jurisdiccional y en una Sección Especializada y algunas precisiones de sus facultades;

La utilización de un lenguaje incluyente; el quórum para sesionar, el número de votos requerido para dictar las determinaciones. Precisiones en la denominación, competencia e integración de la Sala Ordinaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración.

Reformas sobre las facultades de la Junta de Gobierno y Administración, en tratándose de conflictos en relación a los nombramientos, remociones, suspensiones o cualquier cuestión que involucre a las personas servidoras públicas sujetas a las Condiciones Generales de Trabajo y de quejas administrativas.



**"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

El número e integración de las Salas Ordinarias jurisdiccionales y su competencia. La resolución unitaria de los juicios en la vía sumaria, en términos de lo previsto en la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Adición de algunas facultades de los presidentes de las Salas Ordinarias.

La integración de la Secretaría General de Atención Ciudadana, con abogadas y abogados especializados, quienes auxilian jurídicamente de forma gratuita a las y los ciudadanos en los asuntos que sean competencia del Tribunal.

La facultad del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México; para tramitar ante la autoridad competente el reconocimiento de validez o certificación oficial, de planes de estudio, programas y cursos que se impartan para el personal de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

## **2. Panorama Económico y Financiero**

Con fecha 26 de diciembre de 2023 se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024 a través del cual el Congreso de la Ciudad de México otorgó a este Tribunal recursos por la cantidad de \$538 327,064.00 (Quinientos treinta y ocho millones trescientos veintisiete mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

## **3. Organización y Objeto Social**

a) El Tribunal, es un Órgano Colegiado, integrado en términos de la Ley Orgánica publicada el 04 de marzo de 2019 de la siguiente manera:



- I. La Sala Superior;
- II. La Junta de Gobierno y Administración, y
- III. Las Salas Ordinarias.

La Sala Superior se integrará por diez personas Magistradas, de los cuales una presidirá el Tribunal de Conformidad con las reglas establecidas en esta Ley. Las y los nueve Magistradas o Magistrados restantes ejercerán funciones jurisdiccionales y sólo tres de estos conformarán, además, la Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas.

La Sala Superior funcionará en Pleno General, en Pleno Jurisdiccional y en una Sección Especializada.

El Pleno General se conforma por todas las personas Magistradas de la Sala Superior y bastará la presencia de la mayoría simple de éstas para que sus secciones sean válidas.

pág. 8





## "2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

b) La función del Tribunal consiste en administrar justicia, conociendo y resolviendo las controversias que se suscitan entre las personas físicas y morales y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México; además de las nuevas atribuciones conferidas respecto del Sistema Local Anticorrupción, lo cual reviste de mayores funciones al Tribunal por lo que hace a las sanciones de las responsabilidades administrativas por faltas graves cometidas por los servidores públicos, así como por personas morales (empresas) que operen con recursos públicos, con lo que se actualiza la garantía de tutela jurisdiccional prevista por el artículo 17 de la Constitución Política (justicia pronta y expedita).

c) El periodo que se informa es del 1ero de enero al 31 de marzo de 2024.

d) El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México es un órgano jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos, y con jurisdicción plena y forma parte del Sistema Local Anticorrupción. Es una Persona Moral con actividad no empresarial (Sin fines de Lucro)


e) El Tribunal no es contribuyente de Impuestos, tampoco está obligado a determinar y pagar la participación de los trabajadores en la utilidad; solo está obligado a retener y enterar el ISR y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando efectúe pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de la misma Ley.

Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado (IVA) no es contribuyente ni retenedor de este impuesto.


f) Su estructura organizacional se encuentra en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en su artículo 36.

El Tribunal tendrá los servidores públicos siguientes:

- I. Magistrados de Sala Superior;
- II. Magistrados de Sala Ordinaria;
- III. Secretarios Generales de Acuerdos;
- IV. Secretario General de Acuerdos Adjunto de la Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas;
- V. Secretario General de Compilación y Difusión;
- VI. Persona Titular de la Secretaría General de Atención Ciudadana.
- VII. Director General de Administración;
- VIII. Secretarios de Estudio y Cuenta de la Sala Superior;
- IX. Secretarios de Acuerdos de Salas Ordinarias;
- X. Actuarios;
- XI. Oficiales Jurisdiccionales;
- XII. Titular del Órgano Interno de Control;



pág. 9



**"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

- XIII. Director del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y;
- XIV. Los demás que con el carácter de mandos medios y superiores señale el Reglamento Interior del Tribunal y se encuentren previstos en el presupuesto autorizado.

g) Este órgano jurisdiccional no es fideicomitente o fideicomisario de ningún mandato análogo.

**4. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

a) El primero de enero de 2009 entro en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la cual se establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, entre ellos los órganos autónomos federales o estatales con el fin de lograr su adecuada armonización y que le es aplicable al Tribunal.

El 25 de enero de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) bajo cuyos lineamientos se realiza la contabilidad de las operaciones y la formulación de los estados financieros de este Órgano Jurisdiccional.

El 03 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno de este Tribunal aprobó el Manual de Contabilidad del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con vigencia a partir del ejercicio 2016 y hasta el 16 de septiembre de 2018.

b) Los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del Costo Histórico y su estructura contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales, en los derechos y obligaciones se distinguen considerando su realización los de corto y largo plazo.

c) El 09 de agosto de 2018 la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Manual de Contabilidad vigente a partir del 17 de septiembre de 2018, en el cual se reconocen los postulados del sistema de contabilidad gubernamental y las normas de la CONAC así como las disposiciones legales aplicables.

d) No aplica.

e) No aplica.



**"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

El 16 de enero de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se reforma en el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, actualizando el apartado II. Estados e Información Contable inciso I) Notas a los Estados Financieros.

**5. Políticas de Contabilidad Significativas**

- a) Los activos se encuentran registrados sobre la base del costo histórico y su estructura contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales
- b) Se informa que no se realiza operaciones en el extranjero por lo tanto no hay efectos en la información financiera gubernamental derivados de las variaciones cambiarias.
- c) Este Tribunal no cuenta con Inversiones en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) El almacén corresponde a bienes de consumo los cuales se registran a su costo de adquisición incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El método de evaluación del almacén es de Costos Promedios, y no aplica el costo de lo vendido.
- e) Beneficios a empleados: Se informa el cálculo de la reserva actuarial realizada por el Actuario Juan José Barrera Ordieres:

Valor Presente de las Obligaciones

Pensiones y Jubilaciones en curso: \$24,594,665.74 (Veinticuatro millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 74/100 M.N.).

Generación actual: \$85,254,820.32 (Ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos 32/100 M.N.).

- f) Al primer trimestre de 2024 se cuenta con una Provisión para Contingencias Laborales por un monto de \$33,669,362.00 (Treinta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).
- g) Este Tribunal no cuenta con Reservas.
- h) Durante el primer trimestre de 2024 no se realizó ningún cambio en las políticas contables ni corrección en errores en ejercicios anteriores.
- i) No se realizó reclasificaciones por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Este Tribunal no realizó cancelaciones de saldos durante el ejercicio que se informa.



**“2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

**6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

Este Ente no realiza operaciones con moneda extranjera.

**7. Reporte Analítico del Activo**

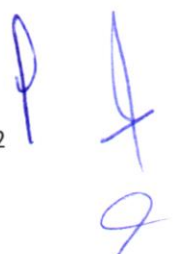
a) Porcentajes de depreciación. El cálculo de la depreciación y amortización de bienes se realiza de acuerdo a los parámetros de vida útil publicados por la CONAC, los aplicados del 1º. De enero al 31 de marzo de 2024 son:

DENOMINACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Muebles de oficina y estantería	10
Muebles, excepto de oficina y estantería	10
Equipo de cómputo y de tecnologías de la Información	3
Otros mobiliarios y equipos de administración	10
Equipos y aparatos audiovisuales	3
Cámaras fotográficas y de video	3
Otro mobiliario y equipos educacional y recreativo	5
Equipo médico y de laboratorio	5
Instrumental médico y de laboratorio	5
Vehículos y Equipo de transporte	5
Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	10
Equipo de comunicación y telecomunicación	10
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10
Herramientas y máquinas herramienta	10
Otros equipos	10
Bienes artísticos, culturales y científicos	50
Amortización de equipo de software	10
Amortización de equipo de licencias	10

b) Durante el primer trimestre de 2024 no se ha realizado cambios en los porcentajes de depreciación o amortización.

c) El importe que se capitalizó por las adquisiciones de activo no circulante por el periodo comprendido del 1º. de enero al 31 de marzo de 2024 es por un total de \$569,560 (Quinientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta pesos M.N.) consistiendo en: la adquisición de 2 switch de 48 puertos, 10 escáner, 10 discos duros para servidor y 2 discos duros de almacenamiento.

d) No tenemos riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.



**“2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No aplica

f) No tenemos bienes en garantía, señalados en embargos o cualquier otro que afecten significativamente el activo.

g) No tenemos desmantelamientos de activos, por lo cual no existe implicaciones ni efectos contables.

h) Administración de activos:

Todos los bienes muebles e intangibles adquiridos en el primer trimestre de 2024 fueron de acuerdo a las necesidades, y entregados en su totalidad.

Principales variaciones en el activo, como sigue:

<b>ACTIVO (CIFRAS EN PESOS)</b>		
<b>INTEGRACIÓN</b>	<b>MARZO 2024</b>	<b>DICIEMBRE 2023</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	79,581,455	56,781,300
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	73,683,761	73,943,645
<b>TOTAL</b>	<b>153,265,216</b>	<b>130,724,945</b>

a) Al primer trimestre de 2024, se cuenta con inversiones Temporales por un monto de \$76,484,780 (Setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

No aplica.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

No aplica.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

No aplica.

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.

No aplica.



## Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México



**"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

### **8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

Este Tribunal no cuenta con fideicomisos ni mandatos análogos.

### **9. Reporte de la Recaudación**

No aplica.

### **10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

Se informa que este Organismo Jurisdiccional no tiene deuda.

### **11. Calificaciones otorgadas**

Durante el periodo comprendido del 1º. De enero al 31 de marzo de 2024, Este Órgano Jurisdiccional no ha realizado ninguna transacción sujeta a calificación crediticia.

### **12. Proceso de Mejora**

No aplica.

### **13. Información por Segmentos**

No aplica.

### **14. Eventos Posteriores al Cierre**

Al 31 de marzo de 2024, no ha ocurrido ningún evento posterior al cierre del ejercicio.

### **15. Partes Relacionadas**

Al primer trimestre de 2024 no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### **16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".





# Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

## b) NOTAS DE DESGLOSE

### I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

#### Ingresos y Otros Beneficios

1. Los ingresos de gestión provienen de los recursos que nos transfiere el Gobierno de la Ciudad de México.

Los otros ingresos se integran principalmente de los recursos obtenidos por el manejo de inversiones temporales, venta de bases de licitación y cuotas de recuperación.

Al primer trimestre de 2024, el Tribunal recibió recursos del Gobierno de la Ciudad de México divididos por los fondos: 150140 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Ingresos Federales-2024-Original de la URG de \$12,190,200.00 (Doce millones ciento noventa mil doscientos pesos 00/100 M.N.), y fondo 111140 No etiquetados Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2024-Original de la URG Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas por \$117,772,572.00 (Ciento diecisiete mil setecientos setenta y dos mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$129,962,772.00 (Ciento veintinueve millones novecientos sesenta y dos mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

De los rubros de Ingresos Financieros, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, al primer trimestre de 2024 derivado principalmente de las inversiones y rendimientos de las cuentas bancarias, venta de papel triturado, cuotas de recuperación de las maestrías en Derecho Administrativo, Justicia Administrativa, Derechos Humanos y Sistema Anticorrupción y reposiciones de credenciales de los empleados, dando un total de \$2,334,411 (Dos millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 00/100 M.N.).

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2024	DICIEMBRE 2023
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	129,962,772	538,246,942
Gasto Corriente	129,393,212	537,395,506
Gasto de Inversión (Activo no Circulante)	569,560	851,436
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	2,334,411	10,834,082
Ingresos Financieros	1,995,887	8,593,559
Otros Ingresos y Beneficios Varios	338,524	2,240,523
<b>TOTAL</b>	<b>132,297,183</b>	<b>549,081,024</b>

**"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

**Gastos y Otras Pérdidas:**

1. A continuación, se muestra la integración de gastos y otras perdidas.

<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)</b>			
<b>INTEGRACIÓN</b>	<b>MARZO 2024</b>	<b>DICIEMBRE 2023</b>	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	99,902,532	457,693,909	
Rem. Al personal de Carácter Permanente	30,254,717	120,114,305	
Rem. Adicionales y de Seguridad Social	19,084,687	97,414,852	
Otras Prestaciones Sociales	50,563,128	240,164,752	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1,172,521	5,717,576	
Mat. De Admón. Emisión de Doctos.	798,803,	3,522,141	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	119,280	646,458	
Varios	254,438	1,548,977	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	13,080,316	85,049,553	
De Arrendamiento	8,098,833	44,841,571	
Prof., Científicos y Técnicos y Otros	1,622,324	11,320,280	
De Instalación, Rep., Mtto. Y Conservación	422,775	5,135,314	
Básicos, Oficiales y Otros	2,936,384	23,752,388	
<b>TOTAL</b>	<b>114,155,369</b>	<b>548,461,038</b>	

**II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

1. Se muestra el comparativo al primer trimestre de 2024 respecto a diciembre 2023, está integrada de los rubros de bancos en moneda nacional y de inversiones temporales, su clasificación es a corto plazo.

<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS)</b>			
<b>INTEGRACIÓN</b>	<b>MARZO 2024</b>	<b>DICIEMBRE 2023</b>	
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>			
EFFECTIVO	13,100		
<b>BANCOS MONEDA NACIONAL</b>			
BANCO SANTANDER S.A. DE C.V.	109,678	98,399	
<b>INVERSIONES TEMPORALES</b>	76,484,780	54,683,224	
<b>TOTAL</b>	<b>76,607,558</b>	<b>54,781,623</b>	

**"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

**Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios**

2. Se informa que al primer trimestre de 2024 no se tienen cobros pendiente de recuperar.

3. La factibilidad de cobro es del 100%.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2024	DICIEMBRE 2023
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	-	-
DEUDORES DIVERSOS	-	3,812
<b>TOTAL</b>	-	3,812

**Inventarios**

4. No es aplicable a este Tribunal.

5. El Almacén está integrado de insumos básicos para las operaciones propias del Tribunal, como son papelería y útiles de oficina, material eléctrico, etc. Su método de valuación es de costos promedio.

Durante el primer trimestre de 2024 no se realizó cambio de método de valuación.

INVENTARIOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2024	DICIEMBRE 2023
ALMACÉN	2,973,897	1,995,865
<b>TOTAL</b>	2,973,897	1,995,865

**Inversiones Financieras**

6. Al primer trimestre de 2024 este Órgano Jurisdiccional cuenta con inversiones temporales por un monto de \$76,484,780 (Setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

7. Al término del primer trimestre de 2024 no se tiene saldos de participaciones y aportaciones de capital, inversiones a Largo Plazo, títulos o valores a Largo Plazo.







# Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México





**"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

## Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Se informa la integración de los rubros de Bienes Inmuebles propiedad de este Tribunal a valor de Catastral.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DESGLOSE DE ACTIVO NO CIRCULANTE 2024  
(CIFRAS A PESOS)**

<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>ADQUISICIONES</b>	<b>DONACIONES</b>	<b>BAJA</b>	<b>SALDO NETO A MARZO 2024</b>
Bienes Inmuebles	64,822,473	-	-	-	64,822,473
Predio	64,822,473	-	-	-	64,822,473
<b>Total, de Bienes Inmuebles</b>	<b>64,822,473</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>64,822,473</b>

  
pág. 18  


## "2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

Se informa la integración de los rubros de Bienes Muebles propiedad de este Tribunal a valor de adquisición.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DESGLOSE DE ACTIVO NO CIRCULANTE A MARZO 2024**  
**(CIFRAS A PESOS)**

BIENES MUEBLES	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES	DONACIONES	BAJA	SALDO NETO A MARZO 2024
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>61,023,664</b>	<b>569,560.00</b>	-	-	<b>61,593,124</b>
Muebles de Oficina y Estantería	23,444,067				23,444,067
Muebles Excepto de Oficina y Estantería	120,502				120,502
Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	35,376,118	569,560			35,945,678
Otros Mobiliario y equipo de Administración	2,082,877				2,082,877
<b>Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo</b>	<b>3,572,796</b>	-	-	-	<b>3,572,796</b>
Equipos y Aparatos Audiovisuales	2,866,929				2,866,929
Cámaras Fotográficas y de Video	653,020				653,020
Otros Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	52,846				52,846
<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>174,029</b>	-	-	-	<b>174,029</b>
Equipo Médico y de Laboratorio	162,141				162,141
Instrumental Médico y de Laboratorio	11,888				11,888
<b>Equipo de Transporte</b>	<b>6,122,916</b>	-	-	-	<b>6,122,916</b>
Automóviles y Equipo de Transporte	6,122,916				6,122,916
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>3,785,689</b>	-	-	-	<b>3,785,689</b>
Sistema de Aire Acondicionado	198,613				198,613
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	2,297,551				2,297,551
Eq. de Generación Eléctrica, Aparatos y Accs. Eléctricos	1,235,571				1,235,571
Herramientas y Máquinas Herramienta	10,208				10,208
Otros Equipos	43,746				43,746
<b>Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos</b>	<b>85,525</b>	-	-	-	<b>85,525</b>
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	85,525				85,525
<b>Total, de Bienes Muebles</b>	<b>74,764,518</b>	<b>569,560</b>	-	-	<b>75,334,078</b>

**"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

A continuación, se muestra el monto de la depreciación al primer trimestre de 2024 y la acumulada:

<b>DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES</b>				
<b>CIFRAS A PESOS</b>				
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>SALDO INICIAL DE DEPRECIACIÓN 2024</b>	<b>DEPRECIACIÓN A MARZO 2024</b>	<b>BAJA</b>	<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA A MARZO 2024</b>
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. DE ADMON.	53,678,639	745,280		54,423,919
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. ED. Y REC.	3,466,021	14,776		3,480,797
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. E INST. MED. Y DE LAB.	141,638	3,784		145,422
DEP. AC. DE EQ. DE TRANSP.	6,122,917			6,122,917
DEP. AC. DE EQ. MAQ. OTROS EQ. Y HERRAM.	2,536,549	29,052		2,565,601
DEP. AC. DE EQ. DE BIENES ART. Y CULT.	27,014	428		27,442
<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>66,972,778</b>	<b>793,320</b>	<b>-</b>	<b>66,766,098</b>

La depreciación se calculó de acuerdo a lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

9. Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles, su monto y amortización del ejercicio, así como la amortización acumulada.

<b>DESGLOCE DE ACTIVO NO CIRCULANTE A MARZO 2024</b>				
<b>(CIFRAS A PESOS)</b>				
<b>BIENES INTANGIBLES</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>ADQUISICIONES</b>	<b>BAJA</b>	<b>SALDO NETO A MARZO 2024</b>
Software	1,188,413		-	1,188,413
Licencias Informáticas	7,019,022	-	-	7,019,022
<b>TOTAL</b>	<b>8,207,435</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>8,207,435</b>

**Estimaciones y Deterioros**

10. A continuación, se presenta la amortización de los bienes intangibles.

<b>AMORTIZACIÓN DE BIENES</b>			
<b>(CIFRAS A PESOS)</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>SALDO INICIAL DE AMORTIZACIÓN 2024</b>	<b>AMORTIZACIÓN A MARZO 2024</b>	<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA A MARZO 2024</b>
AMORTIZACIÓN ACTIVOS INTANGIBLES	7,878,003	36,124	7,914,127
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>7,878,003</b>	<b>36,124</b>	<b>7,914,127</b>



## "2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

### Otros Activos

11. Este Órgano Jurisdiccional no cuenta con otros activos.

### Pasivo

#### Cuentas y Documentos por pagar

1. El pasivo está integrado de la siguiente manera.

Cuentas por pagar a marzo 2024 (Cifras a pesos)		
Integración	Marzo 2024	Diciembre 2023
SERVICIOS PERSONALES	12,830,233	558,745
PROVEEDORES	3,488,976	296,197
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	9,441,298	18,884,879
ACREEDORES DIVERSOS	32,859	-
CONTINGENCIAS LABORALES	33,669,362	34,495,006
OTRAS PROVISIONES LARGO PLAZO	134,562	134,562
<b>TOTAL</b>	<b>59,597,290</b>	<b>54,369,389</b>

Cuentas por pagar a marzo 2024 Antigüedad de saldos (Cifras a pesos)					
Integración	90 DÍAS	180 DÍAS	MENOR O = A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	TOTAL
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,660,424	-	-	165,425	10,825,849
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,996,447	5,511	1,552	874	2,004,384
<b>TOTAL</b>	<b>12,656,871</b>	<b>5,511</b>	<b>1,552</b>	<b>166,299</b>	<b>12,830,233</b>

Cuentas por pagar a marzo 2024 Antigüedad de saldos (Cifras a pesos)					
Integración	90 DÍAS	180 DÍAS	MENOR O = A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	TOTAL
Proveedores	3,423,918	-	400	64,658	3,488,976
<b>TOTAL</b>	<b>3,423,918</b>	<b>-</b>	<b>400</b>	<b>64,658</b>	<b>3,488,976</b>

**“2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

La antigüedad de los saldos de Retenciones y Contribuciones se desglosa de la siguiente forma:

<b>CUENTAS POR PAGAR A MARZO 2024</b>					
<b>ANTIGÜEDAD DE SALDOS</b>					
<b>(CIFRAS A PESOS)</b>					
<b>INTEGRACIÓN</b>	<b>90 DÍAS</b>	<b>180 DÍAS</b>	<b>MENOR Ó = A 365 DÍAS</b>	<b>MAYOR A 365 DÍAS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES</b>					
Retenciones de Impuestos	6,055,953				6,055,953
Retenciones del Sistema de Seguridad Social	2,566,917			474,195	3,041,112
3% Sobre Nomina	737,677				737,677
Haberes de Retiro				606,556	606,556
<b>TOTAL</b>	<b>8,360,547</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,080,751</b>	<b>9,441,298</b>

**Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración**

2. Este Órgano Jurisdiccional no cuenta con recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo.

**Pasivos Diferidos**

3. Se informa que al primer trimestre de 2024 las demás cuentas de pasivo monto y característica significativa que impacta financieramente.

**Provisiones**

Se informa las cuentas de provisiones a Largo Plazo de la siguiente forma:

<b>CUENTAS DE PROVISIONES</b>					
<b>ANTIGÜEDAD DE SALDOS</b>					
<b>(CIFRAS A PESOS)</b>					
<b>INTEGRACIÓN</b>	<b>90 DÍAS</b>	<b>180 DÍAS</b>	<b>MENOR Ó = A 365 DÍAS</b>	<b>MAYOR A 365 DÍAS</b>	<b>TOTAL</b>
Otras Provisiones a Largo Plazo	-	-	-	134,562.00	134,562
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>134,562.00</b>	<b>134,562</b>

**Otros Pasivos**

Se informa que no hay otros pasivos.





**"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

**III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

<b>ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA</b>		
<b>(CIFRAS A PESOS)</b>		
<b>INTEGRACIÓN</b>	<b>MARZO 2024</b>	<b>DICIEMBRE 2023</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>569,560.00</b>	<b>851,436</b>
<b>DONACIONES</b>		<b>171,743</b>
<b>1. Total</b>	<b>569,560.00</b>	<b>1,023,179</b>

2. Se modificó con el monto aplicado para gasto de inversión (activo no circulante) proveniente de las transferencias recibidas del Gobierno de la Ciudad de México y con el importe por la adquisición de 2 switch de 48 puertos, 10 escáner, 10 discos duros para servidor y 2 discos duros de almacenamiento.

**IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		
<b>(CIFRAS EN PESOS)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>MARZO 2024</b>	<b>DICIEMBRE 2023</b>
Efectivo	13,100	
Bancos/Tesorería	109,678	98,399
Bancos/Dependencias y Otros		
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	76,484,780	54,683,224
Fondos con Afectación Específica		
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		
Otros Efectivos y Equivalentes		
<b>Total</b>	<b>76,607,558</b>	<b>54,781,623</b>



## "2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

2. Se detallan las adquisiciones efectivamente pagadas.

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	MARZO 2024	DICIEMBRE 2023
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>		
Terrenos		
Viviendas		
Edificios no Habitacionales		
Infraestructura		
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		
Construcciones en Proceso en Bienes Propios		
Otros Bienes Inmuebles		
<b>Bienes Muebles</b>		
Mobiliario y Equipo de Administración	569,560	667,371
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		24,350
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
Vehículos y Equipo de Transporte		
Equipo de Defensa y Seguridad		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		147,900
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos		
Activos Biológicos		
<b>Otras Inversiones</b>		
<b>Total</b>	<b>569,560</b>	<b>839,621</b>

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinario.

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	MARZO 2024	DICIEMBRE 2023
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	16,742,810	-4,062,399
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		
Depreciación	66,766,098	65,972,778
Amortización	7,914,127	7,878,003
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles		
Incremento en cuentas por cobrar		
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>91,423,035</b>	<b>69,788,382</b>



# Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México



## "2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

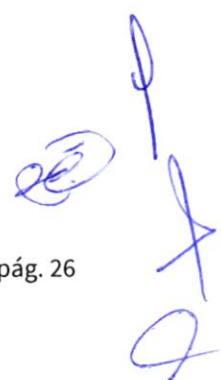
### V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo del 2024	
(Cifras en Pesos)	
Concepto	2024
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>	<b>132,297,183</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>	<b>-</b>
Ingreso Financieros	-
Incremento por variación de inventarios	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
Disminución del exceso de provisiones	-
Otros ingresos y beneficios varios	-
Otros ingresos contables no presupuestarios	-
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>	<b>569,560</b>
Aprovechamientos Patrimoniales	-
Ingresos derivados de financiamientos	-
Otros ingresos presupuestarios no contables	569,560
<b>4. Total de Ingresos Contables</b>	<b>131,727,623</b>

## "2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

<b>Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México</b>	
<b>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables</b>	
<b>Correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2024</b>	
<b>(Cifras en Pesos)</b>	
Concepto	2024
<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>12 167 293 6</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>	<b>8 532 763</b>
Materias primas y Materiales de producción y Comercialización	-
Materiales y Suministros	1,993,228
Mobiliario y equipo de administración	-
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	569,560
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
Vehículos y equipo de transporte	-
Equipo de defensa y seguridad	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes inmuebles	-
Activos intangibles	-
Obra pública en bienes de dominio público	-
Obra pública en bienes propios	-
Acciones y participaciones de capital	-
Compra de títulos y valores	-
Concesión de préstamos	-
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	-
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-
Amortización de la deuda pública	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	-
Otros Egresos Presupuestales No Contables	5,969,975
<b>3. Más gastos contables no presupuestarios</b>	<b>1 844 640</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	829,444
Provisiones	-
Disminución de inventarios	1,015,196
Otros Gastos	-
Inversión pública no capitalizable	-
Materiales y suministros (consumos)	-
Otros Gastos contables No Presupuestarios	-
<b>4. Total de Gastos Contables</b>	<b>114 984 813</b>







# Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México



**"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

## c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifiquen el balance del Tribunal, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos.

Cuentas de Orden Contables:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
NOTAS DE MEMORIA		
(CIFRAS EN PESOS)		
	MARZO 2024	DICIEMBRE 2023
<b>Cuentas de Orden Contable</b>		
Avales y Garantías		
Fianzas	30,094,448	25,891,138
Total, de Avales y Garantías	30,094,448	25,891,138
<b>Cuentas de Orden Presupuestal</b>		
Cuentas de Ingresos		
Por Recaudar	408,364,292	-
Recaudados	132,297,183	549,081,024
	540,661,475	549,081,024
Cuentas de Egresos		
Por Ejercer	410,270,009	-
Comprometido	8,718,530	-
Devengado	22,698,151	-
Ejercido	57,951	2,006,188
Pagado	98,916,834	547,074,836
	540,661,475	549,081,024



## Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

### CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos al 31 de marzo 2024	
(Cifras en pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Ley de Ingresos Estimada	129,962,772
Ley de Ingresos por Ejecutar	30,987,988
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	2,334,411
Ley de Ingresos Devengada	132,297,183
Ley de Ingresos Recaudada	132,297,183

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos al 31 de marzo 2024	
(Cifras en pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto de Egresos Aprobado	129,962,772
Presupuesto de Egresos por Ejercer	30,987,988
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	428,694
Presupuesto de Egresos Comprometido	127,067,174
Presupuesto de Egresos Devengado	121,672,936
Presupuesto de Egresos Ejercido	98,974,784
Presupuesto de Egresos Pagado	98,916,834

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

**L.C. Lizeth Ríos Pérez**  
Jefa de Unidad Departamental  
de Contabilidad

**L.C. Juana Salazar Vázquez**  
Directora de Recursos  
Financieros

**Lic. Andrea del Carmen Roser  
Galván**  
Directora General de  
Administración